



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1999	Miércoles 28 de abril	Número 78

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 26 de marzo de 1999. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrodo.

9902764/2942. - 21.375

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
09004374940	R CORTES	05113192	POZO CAÑADA	29.01.1999	460.000	2.764,66		D121190	197.83
090043755660	F BRUN	13132583	BARCELONA	16.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043758799	J GOITIA	72237308	BALMASEDA	04.02.1999	5.000	30,05		RD 13/92	015.1
090043726816	I GONZALEZ	78908765	BALMASEDA	02.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043772747	ARBEGUI S A	A48066047	BILBAO	18.02.1999	50.000	300,51		D121190	198.H
090043734503	RUTAS Y TRANSPORTES VASCO	A48310858	BILBAO	23.02.1999	46.001	276,47		D121190	198.H
090043783812	A BAHRI	X1248948W	BILBAO	27.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043832574	M VILLATE	14866056	BILBAO	19.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043746098	J BARRERO	20220444	BILBAO	31.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043316407	C CUEVAS	22712207	BILBAO	13.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
090043771184	J MECHO	30659115	BILBAO	13.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043833281	J AMIGO	76597409	BILBAO	24.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043795267	V NEIRA	14695804	CARRANZA	22.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043754757	V NEIRA	14695804	CARRANZA	22.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043754915	V NEIRA	14695804	CARRANZA	22.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043755245	ANGEL A SANTAMARIA S A	A48094007	DERIO	11.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043731691	CARNES ERDELLA S L	B48150239	ELORRIO	05.02.1999	46.001	276,47		D121190	198.H
090043833293	M LOUZAO	14707576	ERANDIO	24.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043833300	M LOUZAO	14707576	ERANDIO	24.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043747212	P CAMARERO	14428960	GALDAKAO	19.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043318465	I BARANDA	45625117	GALDAKAO	19.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
090043716367	G MONJAS	03386703	SANTURTZI	12.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043832800	J MESA	72389199	SESTAO	24.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043586800	J VALDERRAMA	13074722	ARANDA DE DUERO	31.01.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090043775074	J CORNEJO	45420059	ARANDA DE DUERO	21.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043777903	B GARCIA	45422751	ARANDA DE DUERO	21.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043221184	A JIMENO	71255207	ARANDA DE DUERO	02.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043317461	J GUTIERREZ	71257420	ARANDA DE DUERO	06.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043533790	J GARCIA	13022166	BELOORDO	21.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043736184	GARGRESA S L	809254970	BURGOS	18.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043771652	GARGRESA S L	809254970	BURGOS	08.02.1999	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
090043783794	C IZQUIERDO GONZALEZ FRANCIS	609302258	BURGOS	22.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090043797847	F JIMENEZ	13037536	BURGOS	19.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090043729970	R GARCIA	13049151	BURGOS	20.01.1999	46.001	276,47		D121190	198.H
090043798888	A FIGUEIRAS	13054516	BURGOS	23.02.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
090043533972	R GARCIA	13068735	BURGOS	24.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043536626	F SANTAMARIA	13071025	BURGOS	27.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043316286	M SANTAMARIA	13088243	BURGOS	29.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
090043820055	D ROMERO	13096382	BURGOS	21.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043539524	D CABESTRERO	13100541	BURGOS	28.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043765172	A ORTEGA	13110779	BURGOS	27.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043752967	M RODRIGUEZ	13133827	BURGOS	04.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043727213	A RAMOS	13150033	BURGOS	19.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043539070	J ESTEBAN	13152661	BURGOS	28.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090401524571	A GIL	13161275	BURGOS	07.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090043661767	F IGLESIAS	71273144	BURGOS	04.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043609666	O CUESTA	72882936	BURGOS	07.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043805248	O CUESTA	72882936	BURGOS	07.02.1999	15.000	93,16		RDL 339/90	061.1
090043609678	O CUESTA	72882936	BURGOS	07.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043734539	J VILLANUEVA	13083653	FRIAS	14.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043772930	INPYAN SL	809280785	MIRANDA DE EBRO	20.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043760186	A PINEDO	13279564	MIRANDA DE EBRO	25.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090043601310	J ROMERO	13280359	MIRANDA DE EBRO	07.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043601370	M LARRODA	13292639	MIRANDA DE EBRO	16.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043601394	M LARRODA	13292639	MIRANDA DE EBRO	16.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043772085	L MARIN	13295838	MIRANDA DE EBRO	19.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043601369	A RODRIGUEZ	13303836	MIRANDA DE EBRO	11.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043772255	G MARQUINEZ	13305546	MIRANDA DE EBRO	25.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043764246	A CRUZADO	13124291	PRADOLUENGO	20.02.1999	35.000	210,35		RD 13/92	084.3
090043747649	J GARCIA	45417012	ROA	17.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043733845	M PEREZ	X2097209T	TRESPADERNE	27.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043733870	E CERESO	13243449	VALLUERCANES	03.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090043772176	Y SALGADO	13126566	VILLAGONZALO PEDERNA	23.02.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090043756249	J PIRON	07042439	VALENCIA ALCANTARA	27.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043758921	TRANSPORTES ESPEJEÑOS SL	B14441406	ESPEJO	17.02.1999	5.000	30,05		RD 13/92	015.1
090043776870	V GUIMERA	73359922	CASTELLON PLANA	16.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043777393	J REYES	24050179	GRANADA	15.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043771871	TRANSPORTES CAMARA S C A	F23350911	JAEN	15.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043779432	GONZALEZ FIERRO S A GONFIE	A24004426	LEON	24.02.1999	100.000	601,01		D121190	198.S
090043751185	D ESTEFANIA	16534647	LOGROÑO	20.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043751173	D ESTEFANIA	16534647	LOGROÑO	20.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043776078	M MENDES	30641096	LOGROÑO	20.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043779365	M MENDES	30641096	LOGROÑO	20.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043293432	M VARONA	50531184	LOGROÑO	20.02.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
090043730959	A MARTINEZ	33995004	VICEDO	27.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043601424	I DEL CAMPO	13292962	ALCALA DE HENARES	19.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043772978	A PLAZA	04126871	ALCORCON	20.02.1999	50.000	300,51		D121190	198.H
090043759251	R OCAÑA	51338651	FUENLABRADA	15.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043743486	B JIMENEZ	02062597	LEGANES	15.02.1999	115.000	691,16		D121190	198.H
090043743474	B JIMENEZ	02062597	LEGANES	15.02.1999	46.001	276,47		D121190	198.H
090043772012	J COSTAS	35766731	LEGANES	17.02.1999	16.000	96,16		RD 13/92	113.1
090043779778	O DIAZ	50178597	LEGANES	16.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043830176	VIA EUROPA SA	A79139176	MADRID	01.03.1999	50.000	300,51		D121190	198.H
090043729532	DISTRIBUCION DE	A79344669	MADRID	20.01.1999	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
090043770374	ORGANIZACION DE TRANSPORTE	B80006992	MADRID	19.02.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090043775049	J DOMINGUEZ	01335477	MADRID	20.02.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090043779390	J CALVO	02208221	MADRID	20.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043779389	J CALVO	02208221	MADRID	20.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043779377	J CALVO	02208221	MADRID	20.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043753870	F CONSUEGRA	07222294	MADRID	15.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043777113	J MARTINEZ	50795971	MADRID	13.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090401529600	M GONZALEZ	50801670	MADRID	31.01.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090043308915	D LOPEZ	51961096	MADRID	15.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043317229	D LOPEZ	51961096	MADRID	15.02.1999	35.000	210,35		RD 13/92	102.1
090043759627	VAMICO SL	B80539927	SAN AGUSTIN GUADALIX	06.02.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
090043774940	D CALVETE	13922158	SAN FERNANDO HENARES	23.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043324461	ZORRYBERA SL	B81936106	SAN SEBASTIAN REYES	08.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
090043751082	L GIMENEZ	22452542	MOLINA DE SEGURA	02.02.1999	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
090043800380	TRANS CONCHITA S L	B30311187	CHURRA	20.01.1999	46.001	276,47		D121190	198.H
090043716732	C PASCUAL	33448934	BARANAIN	12.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043761567	E ALVAREZ	15735969	BURLADA	16.02.1999	46.001	276,47		D121190	198.H
090043774963	FLALAY TALLERES MECANICOS	A31603772	TORRES DE ELORZ	24.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043770581	J GOICOECHEA	15777277	PAMPLONA	22.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043773727	J COYA	32882881	PENDONES CASO	08.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043762456	RENALVA S L	B32151821	CARBALLINO	29.01.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090043769384	J GASCON	12759725	MAGAZ	28.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043763953	J CUEVAS	12761299	PALENCIA	24.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090043730741	D MOVELLAN	12771267	PALENCIA	31.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401524224	E GARCIA	13010830	PALENCIA	02.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090043753182	M DE DIEGO	130131276	MANACOR	16.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043753900	M DE DIEGO	13131276	MANACOR	16.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043746323	TRANSPORTES FRIGORIFICOS P	B36778108	VIGO	16.02.1999	46.001	276,47		D121190	198.H
090043316304	E JIMENEZ	13737148	EL ASTILLERO	02.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
090043729696	M CRESPO	13698837	MOGRO	22.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043753005	NUMANCIA ELECTRODOMESTICOS	B39362306	SANTANDER	08.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043754411	A DIEZ	00252286	SANTANDER	27.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090043749646	A MERINO	13732294	SANTANDER	02.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043759548	A MERINO	13732294	SANTANDER	02.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043542572	A LAVIN	13799741	TORRELAVEGA	04.02.1999	50.000	300,51		D121190	198.H
090043778129	TRANSPIZARRO S L	841732785	LA RINCONADA	13.02.1999	50.000	300,51		D121190	198.H
090043754204	C SAEZ	03454494	JEMENUÑO	22.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043754216	C SAEZ	03454494	JEMENUÑO	22.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043783836	L MENDES	SS006613	DEBA	27.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043764891	A SAINZ	15941970	DONOSTIA	24.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090043716744	E DEL BARRIO	15385995	EIBAR	13.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043764167	M BENITO	34095690	SAN SEBASTIAN	18.02.1999	5.000	30,05		RD 13/92	015.1
090043542584	TOLEDANA DE CEBOLLAS SL	B45423654	ESQUIVIAS	04.02.1999	50.000	300,51		D121190	198.H
090043777204	ROMA AXAC SL	B45351483	TOLEDO	19.02.1999	45.000	270,46		RDL 339/90	061.3
090043749270	M MICO	22514442	PICASENT	14.01.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090043782790	ROCA DEFISAN S L	B46176004	VALENCIA	18.02.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
090043746402	V MARTINEZ	22683274	VALENCIA	24.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043725654	A MARTINEZ DE SALINAS	13294626	VITORIA GASTEIZ	19.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043789530	A MARTINEZ DE SALINAS	13294626	VITORIA GASTEIZ	19.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043820020	J AZCARRETA	15302411	VITORIA GASTEIZ	21.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043717293	H DURANA	16159150	VITORIA GASTEIZ	09.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043300874	S DIAZ DE GUEREÑU	16218965	VITORIA GASTEIZ	19.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	169.
090043716422	P SANCHEZ	16246347	VITORIA GASTEIZ	19.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043773533	J SERRANO	16280540	VITORIA GASTEIZ	20.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043776479	I IBAÑEZ	16298622	VITORIA GASTEIZ	20.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043790040	F DE MIGUEL	44675663	VITORIA GASTEIZ	19.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043702204	E CELA	76596784	VITORIA GASTEIZ	18.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043779924	REBO TRESCIENTAS CUARENTA	B50548098	ZARAGOZA	24.02.1999	50.000	300,51		D121190	198.H

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de

un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 31 de marzo de 1999. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morondo.

9902982/2945. — 12.398

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090043788512	J LOPEZ	22727000	BARAKALDO	16.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090401527020	M ROJO	14537519	BASAUPI	22.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090043677945	A BILAU	X1166647H	BILBAO	31.10.1998	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
090043709170	A DOMINGO	14606442	BILBAO	06.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043308066	M PAZOS	14948047	BILBAO	30.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
090401528898	M DE CABO	15390781	ERMUA	05.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401501455	J ARROYO	14596753	GALDAKAO	06.11.1998	50.000	300,51		RD 13/92	050.
090401528989	S RABANO	11757797	IURRETA	06.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401509028	J ELORRIAGA	30624953	LAUKIZ	30.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043788391	E GUTIERREZ BARQUIN	11924447	ORTUELLA	14.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401512702	E ONAINDI	16035567	PLENTZIA	21.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090043686661	TECFRIVE SL	B09307927	ARANDA DE DUERO	02.11.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043765056	C KANE	B0001390	BURGOS	28.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090401528680	G LOZANO	10061854	BURGOS	21.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043754289	C TOBAR	13004609	BURGOS	09.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401528692	M MARTINEZ	13021273	BURGOS	21.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043664707	J RASINES	13101648	BURGOS	17.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043767399	C GONZALEZ	13131007	BURGOS	08.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043725964	J SERNA	13140201	BURGOS	14.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043608054	M ALONSO	13144478	BURGOS	25.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043664641	J MARTINEZ	13146985	BURGOS	11.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043664630	J MARTINEZ	13146985	BURGOS	11.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043769621	S SANTIDRIAN	13160010	BURGOS	20.02.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043332346	D CUEVAS	13162635	BURGOS	17.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043536687	J ANDRES	13167309	BURGOS	21.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043720383	F AZOFRA	13167741	BURGOS	17.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043734163	A ORTIZ	13283991	BURGOS	21.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043538453	D JIMENEZ	71264193	BURGOS	29.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090043321129	J SEVILLA	71252735	CARDENUELA DE RIO	12.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043698778	R BOTAS	44169282	MECERREYES	18.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043788378	J DIEZ ANDINO	71338032	MEDINA DE POMAR	14.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043316146	A IBEAS	13133138	SOTOPALACIOS	11.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
090043678354	F CANO	13182945	MIRANDA DE EBRO	05.11.1998	46.001	276,47		D121190	198.H
090043600640	A LAFUENTE	13270251	MIRANDA DE EBRO	10.09.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090401528850	M MEANA	13293506	MIRANDA DE EBRO	05.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090043681900	L SANTIAGO	71344444	MIRANDA DE EBRO	04.12.1998	16.000	96,16		RD 13/92	101.2B
090043658161	F CASADO	13073149	SOTILLO DE RIBERA	12.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401531575	F MARTINEZ	09761106	SANTA MARINA DEL REY	08.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090043678822	A LANDERAS	13287565	HARO	09.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043679978	A LANDERAS	13287565	HARO	09.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090401498663	R BENITO	13094754	LOGROÑO	28.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090043704213	P COLLINS	X0540386R	FUENTE EL SAZ JARAMA	19.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090042957570	SOPHIPAT	A28733004	MADRID	07.06.1997	135.000	811,37		LEY30/1995	003.
090401524560	J GOMEZ NAVARRO	00248937	MADRID	07.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090401501250	A ROBLES	00415025	MADRID	05.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043734138	A FERNANDEZ	05406377	MADRID	19.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
090401531514	M CHOUSA	51574546	MADRID	07.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043749695	I MATEOS	05265242	SAN SEBASTIAN REYES	08.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043739239	M OYARZUN	29147198	PAMPLONA	14.01.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090043721934	M HOYOS	12715378	MAGAZ DE PISUERGA	30.11.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043754290	R TRUEBA	13702904	PEDREÑA	09.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043674063	TRANSCAPESA S L	B39343496	SANTANDER	13.11.1998	50.000	300,51		D121190	198.H
090043729570	J RUIZ COTORRO	13722762	SANTANDER	21.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
090043739860	A CORTES	75392022	SANTANDER	08.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090401508498	J MARTINEZ	15348618	EIBAR	21.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043734989	J CELAYA	14252455	REQUENA	05.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043320400	G MUÑOZ	21368229	PEÑAFIEL	03.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090401528990	F DIAZ	12000856	VALLADOLID	06.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043763850	J SALAZAR	34109253	LABASTIDA	15.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043321130	ALPLABUR S L	B01164268	VITORIA GASTEIZ	12.11.1998	45.000	270,46		RDL 339/90	061.3
090043688839	SERVICIOS AGROFORESTALES E	B01234038	VITORIA GASTEIZ	06.11.1998	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
090043679826	J DIAZ	14904466	VITORIA GASTEIZ	17.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043737875	F ESCALERA	16229697	VITORIA GASTEIZ	17.01.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
090043701182	V MARTINEZ	16237495	VITORIA GASTEIZ	08.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043749774	J VILLAR DE ARNEDO	16258303	VITORIA GASTEIZ	12.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043687987	S GARNICA	24653054	VITORIA GASTEIZ	28.10.1998	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
090043761695	R BLANCO	11682323	ZAMORA	05.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090043764301	A BUENDIA	30661539	DURANGO	11.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043834108	A JIMENEZ	11913496	ETXEBARRI	27.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090043746487	O PERNIA	72389943	TRAPAGARAN	01.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043776698	C AUSUCUA	13274660	BEORADO	25.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043831028	M EL IDAQUI	X1347992P	BRIVIESCA	28.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043754381	GARGRESA S L	B09254970	BURGOS	26.02.1999	45.000	270,46		RDL 339/90	061.3
090043754400	M RIESCO	09666917	BURGOS	26.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043754009	M RIESCO	09666917	BURGOS	26.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043830656	L SANTAMARIA	13086118	BURGOS	01.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090043321865	M ABAJO	13100286	BURGOS	23.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043664999	M CUENCA	13117378	BURGOS	02.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043608480	M TURRIENTES	13124622	BURGOS	02.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043806095	M TURRIENTES	13124622	BURGOS	02.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043753753	Y MACHO	13133512	BURGOS	22.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043805285	I VILLAHZO	13166896	BURGOS	05.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043772632	J GARCIA	16301615	BURGOS	27.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043754538	J ESPINO	71248388	BURGOS	08.02.1999	46.001	276,47		D121190	198.H
090043609526	C MEDRANO	71266567	BURGOS	06.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090043795395	C SILIO	71274426	BURGOS	01.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043324349	J RICA	71255302	HUERTA DEL REY	19.02.1999	16.000	96,16		RD 13/92	106.2
090043758416	A HEREDIA	01047936	ALGETE	13.02.1999	50.000	300,51		D121190	198.H

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 31 de marzo de 1999. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morondo.

9902983/2944. — 6.128

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART*
					PESETAS	EUROS			
090401530080	J DE FRUTOS	03423860	ALGETE	25.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043757930	F ORTEGA	51635267	COSLADA	27.01.1999	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
090043779316	CONSENU S A	A78888062	GETAFE	19.02.1999	100.000	601,01		D121190	198.S
090043772759	C LORENZO	50799864	MOSTOLES	18.02.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090043743115	M DE COCK	X22500788	BENALMADENA	23.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043424356	FRUTAS EL CHARCOS SL	B30248744	CABEZO VERDE ALCAN	14.12.1997	15.000	90,15		RD 13/92	039.2
090043798293	L BUERES	13911286	TORRELAVERGA	28.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043754940	M OYARBIDE	15984185	BEASAIN	25.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.2
090043788536	A MARTINEZ DE SALINAS	13294626	VITORIA GASTEIZ	17.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de

un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 26 de marzo de 1999. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morondo.

9902765/2943. — 37.620

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART*
					PESETAS	EUROS			
090043755427	A MANSO	72724035	TORREVIEJA	15.01.1999	16.000	96,16		RD 13/92	106.2
090043768021	P FERNANDEZ	11893708	ALMERIA	27.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090401531149	R GIL	35022217	BARCELONA	04.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043777629	J PEREIRA	38112345	BARCELONA	15.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090401518364	A ORTI	46756512	BARCELONA	01.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090401518169	J TRES	77269876	SUBIRATS	29.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043722689	P MUÑOZ	09184750	ALANGE	11.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
090043775578	R GARCIA	11931684	GALLARTA	06.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043832562	J VALENCIANO	14933127	BALMASEDA	18.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043775566	A GALARRAGA	30674211	BALMASEDA	03.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
090043696400	DOBEL AUTO S A	A48432579	BARAKALDO	14.11.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043739033	A HERNANDEZ	11681635	BARAKALDO	15.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090043734072	O GARCIA	22723624	BARAKALDO	12.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401499783	M GUIRLES	22734035	BARAKALDO	09.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043756481	J PASCUAL	22737097	BARAKALDO	06.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043746645	J LANDETA	22713258	CRUCES BARACALDO	02.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043684718	CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y	B48299192	BASAURI	10.11.1998	45.000	270,46		RDL 339/90	061.3
090043745872	R GUERRERO	11904354	BASAURI	04.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043788238	J LARA	45670739	BASAURI	20.02.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043745434	J RODRIGUEZ	72247525	BASAURI	07.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401524285	V GARCIA	12671080	BERANGO	03.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043762286	A TAPIA	01358316	BILBAO	07.02.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090043761105	M ALVAREZ	09561626	BILBAO	07.02.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090043753455	J MARTINEZ	12756010	BILBAO	06.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043788329	G CABALLERO	14262492	BILBAO	07.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043745926	G CABALLERO	14262492	BILBAO	07.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090043671967	M CALCEDO	14263887	BILBAO	31.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043770880	A ARRIBAS	14581379	BILBAO	06.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090043745409	R ITURBE	14591231	BILBAO	06.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043591844	P SOLOBARRIETA	14839567	BILBAO	24.08.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401531083	J RUIZ	14856459	BILBAO	04.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043727134	I GUTIERREZ	14908551	BILBAO	06.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
090401529830	L BASAURI	14912279	BILBAO	01.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043745215	J CASTELLANOS	14948490	BILBAO	04.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	087.1B
090043656486	V ESPINO	30573547	BILBAO	05.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043657752	J LOPEZ	30580511	BILBAO	13.11.1998	15.000	93,16		RDL 339/90	061.3
090401524420	I GARCIA	30597422	BILBAO	03.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043788305	F HERRERIA	30601800	BILBAO	07.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401529052	M RUIZ	30637757	BILBAO	06.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043672698	V ORTEGA	30652558	BILBAO	31.10.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090043764027	E BORJA	30680714	BILBAO	03.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401524418	M MELLA	35171171	BILBAO	03.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043789061	J ANTUNEZ	46027169	BILBAO	21.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043788263	P ARRIBAS	72042401	BILBAO	06.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043761774	M POLLEDO	14874486	CARRANZA	08.02.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090043761786	M POLLEDO	14874486	CARRANZA	08.02.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043771469	J LOUZAO	14612505	ERANDIO	08.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401521028	A RODRIGUEZ	08775937	ERRIGOTI	29.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043745471	A GONZALEZ	14572237	GALDAKAO	08.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401529799	J LIBANO	14875985	GETXO	01.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401530054	F OYARZABAL	30553762	GETXO	25.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401525800	M GARCIA	09676358	ALGORTA	08.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090043756020	X ARRABAL	16071005	SANTA MARIA DE GET	14.01.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043700566	G TARAGONA	14923984	GORDEXOLA	04.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043753388	R FANARRAGA	14240709	GORLIZ	01.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401531009	J DE MAGALHAES	X1586080T	SODUPE GUENES	04.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043745410	E MARTINEZ	14934863	PORTUGALETE	06.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043727092	Y BAÑUELOS	44972731	PORTUGALETE	27.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
090043751975	A GONZALEZ	14586557	SANTURTZI	01.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401530996	F RUIZ	22703405	SESTAO	04.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043747844	J ZORRILLA	14873128	SOPELANA	08.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043739835	F CASTRO	22710425	V. TRAPAGA-TRAPAGARAN	07.02.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043745951	J GARCIA	30675095	ARANGUREN	14.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
090043787787	C ROJO	45626680	ZARATAMO	03.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401531150	M VALDERRAMA	45416869	ARANDA DE DUERO	06.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043309002	I MARTINEZ	45419387	ARANDA DE DUERO	24.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090401515170	C ORTEGA	71245834	ARANDA DE DUERO	14.12.1998	26.000	156,26		RD 13/92	050.
090043730753	J PURAS	13078273	BELORADO	04.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090401531198	G GUTIERREZ	13109964	BELORADO	06.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043552103	H EL HIDAUI	BU001333	BRIVIESCA	19.11.1998	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
090043717116	F RAMIREZ	13276014	BRIVIESCA	08.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
090043692089	G C INFORMATICA SA	A09045907	BURGOS	13.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401470752	CONSTRUCCIONES LEDEMAR	A09062407	BURGOS	08.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
090043753194	LDAS SL	B09221870	BURGOS	16.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090401524595	R FERNANDEZ	10517765	BURGOS	07.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090043310843	F LOPEZ	12875681	BURGOS	02.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043775797	J DELGADO	13048176	BURGOS	07.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043674038	A FIGUEIRAS	13054516	BURGOS	12.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043758672	S GARCIA	13063790	BURGOS	08.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043657740	A MOLINER	13064672	BURGOS	11.11.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043650745	M VADILLO	13075625	BURGOS	05.02.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090043712581	M NAVARRO	13095861	BURGOS	10.11.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043767041	F ORTEGA	13098246	BURGOS	03.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090401514309	P PEREZ	13100726	BURGOS	06.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043733821	P ARNAIZ	13100881	BURGOS	23.01.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090401528849	M HERNANDO	13114835	BURGOS	05.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401518273	A PEREZ	13116278	BURGOS	30.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401531526	M ALONSO	13119925	BURGOS	08.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043739999	V GUTIERREZ	13125440	BURGOS	06.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043767521	M GARCIA	13125750	BURGOS	03.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401513810	F PEREZ	13127434	BURGOS	30.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090043646973	R MARTINEZ	13131509	BURGOS	05.02.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090401513688	A FERNANDEZ	13133808	BURGOS	28.11.1998	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090043752700	J RUIZ	13139047	BURGOS	03.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401518571	J PEREZ	13142060	BURGOS	04.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090043690755	J BALLESTEROS	13144687	BURGOS	05.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043699175	E CORTES	13149064	BURGOS	19.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043728497	R BARCO	13161400	BURGOS	07.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090043536699	J ANDRES	13167309	BURGOS	21.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043536705	J ANDRES	13167309	BURGOS	21.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043765962	A ARNAIZ	13270545	BURGOS	13.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043718297	F MARIMON	22502159	BURGOS	19.11.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043542596	A USABEL	71271408	BURGOS	04.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043758660	V HERNANDO	45570056	ZUZONES	07.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
090043709340	C CUENCA	74999534	MEDINA DE POMAR	06.12.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.4
090043672110	J OTEO	15355256	CRIALES DE LOSA	06.11.1998	PAGADO	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
090043728679	E GUEMES	71249426	SOTOPALACIOS	19.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043734199	J PEREZ	13181324	MIRANDA DE EBRO	03.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043718662	E MONASTERIO	13270225	MIRANDA DE EBRO	21.12.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090043734205	A GIL	13280987	MIRANDA DE EBRO	03.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090043770180	G BARBERO	13284899	MIRANDA DE EBRO	05.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043733109	F MARTIN	13288797	MIRANDA DE EBRO	12.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090043734187	J RUIZ	13290298	MIRANDA DE EBRO	03.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043770076	L ROCANDIO	13294083	MIRANDA DE EBRO	04.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043688815	J ORTIZ	13301581	MIRANDA DE EBRO	03.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043716136	P ANGULO	13302383	MIRANDA DE EBRO	08.01.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
090043770842	I DIAZ	13305265	MIRANDA DE EBRO	04.02.1999	5.000	30,05		RD 13/92	118.1
090043739070	J URRUCHI	13306174	MIRANDA DE EBRO	18.01.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090043646912	A CASTELLANOS	16212090	MIRANDA DE EBRO	23.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043659293	M GARCIA	51910186	MIRANDA DE EBRO	12.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043671440	C FERNANDEZ	13065480	CERECEDA	26.10.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043713287	A MARIJUAN	13169970	QUINTANILLA DEL AG	14.12.1998	16.000	96,16		RD 13/92	106.2
090401530431	D CELIS	13087766	SASAMON	30.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090043536328	J PALACIOS	15353183	YUDEGO	15.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090401525850	A ANGULO	13042838	TARDAJOS	08.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401531174	E GONZALEZ	11715647	VILLADIEGO	06.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043673850	J GUTIERREZ	13130860	VILLAGONZALO PEDERNA	07.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090401525794	J GARCIA	32652687	MUGARDOS	08.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401530820	J MARTINEZ	02506347	JEREZ DE LA FTRA	03.02.1999	30,000	180,30		RD 13/92	050.
090043755087	D SUAREZ	29727284	HUELVA	13.01.1999	15,000	90,15		RD 13/92	117.1
090043715028	M GARCIA	09630571	LEON	24.11.1998	15,000	90,15		RD 13/92	154.
090401530959	J GONZALEZ	09733709	LEON	03.02.1999	20,000	120,20		RD 13/92	050.
090401524546	F ALONSO	10066303	PARAMO DEL SIL	06.02.1999	20,000	120,20		RD 13/92	050.
090043762500	M RODRIGUEZ	10079281	PONFERRADA	01.02.1999	5,000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043762493	M RODRIGUEZ	10079281	PONFERRADA	01.02.1999	5,000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043681109	D ALONSO	16518387	CALAHORRA	20.11.1998	20,000	120,20		RDL 339/90	061.3
090401529544	P LOPEZ DE HEREDIA	00422354	HARO	31.01.1999	40,000	240,40		RD 13/92	050.
090043651634	M GARCIA	16568772	LARDERO	19.10.1998	5,000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043704195	A SAMAKE	X13287908	LOGROÑO	15.11.1998	15,000	90,15		RD 13/92	117.1
090401516884	J DEL RIO	13070161	LOGROÑO	27.12.1998	20,000	120,20		RD 13/92	050.
090043769013	J RUIZ DE VIÑASPRE	16452765	LOGROÑO	30.01.1999	25,000	150,25		RD 13/92	003.1
090401532634	C JULIAN	16582329	STO DOMINGO CALZADA	07.02.1999	20,000	120,20		RD 13/92	052.
090043694633	F PEREZ	33305534	MONFORTE DE LEMOS	29.01.1999	10,000	60,10		RD 13/92	018.1
090043750004	F GALLEGO	08991908	ALCALA DE HENARES	08.02.1999	15,000	90,15		RD 13/92	117.1
090043749210	J NIETO	02878339	ALCOBENDAS	30.01.1999	15,000	90,15		RD 13/92	117.1
090401514486	M GARCIA	00804643	ALCORCON	07.12.1998	20,000	120,20		RD 13/92	052.
090401529258	C EXPOSITO	08038931	ALCORCON	28.01.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090401514620	D FERNANDEZ	09587943	ALCORCON	07.12.1998	20,000	120,20		RD 13/92	050.
090401522458	J BARRIUOSO	13097438	ALGETE	31.12.1998	20,000	120,20		RD 13/92	052.
090401500943	A DALDA	01399527	COLMENAR VIEJO	02.11.1998	30,000	180,30		RD 13/92	048.
090401527225	M ROSSELLO	13061791	COLMENAR VIEJO	23.01.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090043706076	G MURILLO	00132664	GETAFE	06.12.1998	25,000	150,25		RD 13/92	013.1
090401529106	A CASTRILLO	13004385	LAS ROZAS DE MADRID	27.01.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090043758271	F ZACCAGNINI	31311069	LAS ROZAS DE MADRID	28.01.1999	16,000	96,16		RD 13/92	106.2
090043756420	F ZACCAGNINI	31311069	LAS ROZAS DE MADRID	28.01.1999	10,000	60,10		LEY30/1995	003.
090043740898	TRANSPORTES URGENTES Y RAP	B79430641	LEGANES	22.12.1998	15,500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043758544	G PEÑA	09010677	LOECHES	30.01.1999	15,000	90,15		RD 13/92	117.1
090043692235	SUMINISTROS ENERGETICOS IN	A80223522	MADRID	21.12.1998	250,000	1.502,53		D121190	187.8
090043742457	ORGANIZACION DE TRANSPORTE	B80006992	MADRID	09.01.1999	25,000	150,25		RD 13/92	013.1
090401521132	L ALONSO	00333114	MADRID	24.12.1998	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090401522136	L SANTAMARIA	00411546	MADRID	29.12.1998	30,000	180,30		RD 13/92	048.
090401528448	J DE PEÑARANDA	00607376	MADRID	16.01.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090401517657	F LEYVA	02176110	MADRID	24.01.1999	20,000	120,20		RD 13/92	052.
090401529581	D SAN MIGUEL	02267485	MADRID	31.01.1999	30,000	180,30		RD 13/92	050.
090401530078	O RUBIO	10191947	MADRID	25.01.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090043775440	M MERINO	14250368	MADRID	05.02.1999	10,000	60,10		RD 13/92	109.2A
090401531230	J POZANCOS	16492843	MADRID	06.02.1999	20,000	120,20		RD 13/92	050.
090401515790	J BAZO	22712679	MADRID	19.12.1998	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090043727869	J LOPEZ	50448597	MADRID	01.01.1999	8,000	48,08		RD 13/92	090.1
090401522124	L ALVAREZ	50720295	MADRID	29.12.1998	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090043698997	J LLORENTE	50783120	MADRID	02.02.1999	15,000	90,15		RD 13/92	019.1
090401524340	G HERRAEZ	70627782	MADRID	03.02.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090401512957	E BRAVO	00810631	VILLANUEVA DE LA C	22.11.1998	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090401529738	M CUBAS	00659806	MAJADAHONDA	01.02.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090043696137	M MORALES	30037260	SERRANILLOS VALLE	24.11.1998	35,000	210,35		RDL 339/90	061.3
090043761245	J QJEDA	11421054	MURCIA	02.02.1999	5,000	30,05		RD 13/92	090.1
090043736299	TRANSPORTES USABIAGA HERMA	B31096282	ARTAZU	14.12.1998	15,500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043771111	J URSUA	33416215	BARAÑAIN	12.02.1999	2,000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043771743	J URSUA	33416215	BARAÑAIN	12.02.1999	2,000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043681559	HORMIGONES PREMEZCLADOS AL	A01150184	PAMPLONA	25.11.1998	15,500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401524406	J LOPEZ	15129539	PAMPLONA	03.02.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090043731952	M VELA	15669558	PAMPLONA	31.01.1999	15,000	90,15		RD 13/92	117.1
090401518595	A IBAÑEZ	15832611	PAMPLONA	05.02.1999	30,000	180,30		RD 13/92	048.
090043733468	J SANCHEZ DE MUNIAIN	29154100	PAMPLONA	18.01.1999	2,000	12,02		RDL 339/90	059.3
090401494797	S BEROIZ	33428159	PAMPLONA	23.10.1998	40,000	240,40		RD 13/92	052.
090043716720	J MONTEJO	34736418	PAMPLONA	12.02.1999	10,000	60,10		LEY30/1995	003.
090401531563	E DIAZ	09370208	AVILES	08.02.1999	20,000	120,20		RD 13/92	052.
090043732488	P CUE	13767882	CELORIO LLANES	05.02.1999	25,000	150,25		RD 13/92	080.3
090043721788	A PELEGRI	02920318	OVIEDO	19.11.1998	35,000	210,35		RD 13/92	084.3
090401523451	A ALONSO	13816619	OVIEDO	28.12.1998	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090401507615	J RAMIREZ	72125169	AGUILAR DE CAMPOO	12.11.1998	30,000	180,30		RD 13/92	050.
090401526403	D FUERTES	12736278	CERVERA	17.01.1999	30,000	180,30		RD 13/92	050.
090043370232	A GUTIERREZ	13065967	PRADANOS DE QJEDA	30.10.1998	5,000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043370244	A GUTIERREZ	13065967	PRADANOS DE QJEDA	30.10.1998	25,000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043753170	M DE DIEGO	13131276	MANACOR	16.02.1999	10,000	60,10		LEY30/1995	003.
090043734291	A CRESPO	35271657	MARIN	17.01.1999	15,000	90,15		RD 13/92	117.1
090043761629	A GONZALEZ	76985944	VIGO	07.02.1999	5,000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043761750	A GONZALEZ	76985944	VIGO	07.02.1999	5,000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043711205	J TEJA	1765390	EL ASTILLERO	11.12.1998	16,000	96,16		RD 13/92	054.1
090043695182	L MONTERO	72125444	MATAMOROSA	16.11.1998	20,000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043301556	J VENERO	72010882	LAREDO	07.09.1998	20,000	120,20		RDL 339/90	061.3
090401526439	M BUERGO	71698126	POLANCO	17.01.1999	20,000	120,20		RD 13/92	050.
090401531393	J BUENO	13915519	QUIJAS	07.02.1999	20,000	120,20		RD 13/92	050.
090401492387	M CORTIJO	07227700	SANTANDER	11.11.1998	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090401491942	M DIAGO	12178137	SANTANDER	30.10.1998	20,000	120,20		RD 13/92	050.
090043787866	G BLANCO	13012222	SANTANDER	08.02.1999	15,000	90,15		RD 13/92	167.
090043777277	J JIMENEZ	13676800	SANTANDER	09.02.1999	15,000	90,15		RD 13/92	117.1
090043710286	G POMPOSO	13706263	SANTANDER	11.11.1998	16,000	96,16		RD 13/92	106.2
090043705382	P RUIZ	13745672	SANTANDER	04.12.1998	26,000	156,26		RD 13/92	048.
090043683684	L FERNANDEZ	13768747	SANTANDER	26.10.1998	45,000	270,46		RDL 339/90	061.3
090043708449	J GOMEZ	20201648	SANTANDER	11.12.1998	15,000	90,15		RD 13/92	169.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090043787568	J AHEDO	30595329	VILLABRERA TRUCIOS	03.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	109.1
090041510365	F ROJO	07927901	CIUDAD RODRIGO	15.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043703919	TRANSPORTES RUIZ BEJARANO	841525338	SEVILLA	15.11.1998	50.000	300,51		D121190	198.H
090041529362	J BECERRA	31597930	SEVILLA	28.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043723920	F NUÑEZ	03465848	SEGOVIA	15.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043737826	I ALBIZU	72445846	AZPEITIA	12.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043751008	M CALZADA	15330692	EIBAR	07.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090041514450	S LOPEZ	15338631	EIBAR	07.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090041531034	J SAN MARTIN	15342444	EIBAR	04.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043765925	M DE LA ROSA	15365609	EIBAR	08.02.1999	5.000	30,05		RD 13/92	031.
090043751823	E ARAMBURUZABALA	16286302	ESCORIAZA	12.01.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090043775906	E ERRASTI	15335232	HONDARRIBIA	17.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043748319	F HURTADO	15249999	IRUN	03.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
090043736640	J BAILO	15988682	IRUN	14.12.1998	115.000	691,16		D121190	198.H
090043723440	J ARTEAGA	15930058	LASARTE ORIA	15.12.1998	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
090043750960	R JUANES	72446902	MONDRAGON	06.02.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
090041518601	M GONZALEZ	76795117	RENTERIA	05.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043646572	TRANSPORTES GAZE SA	A20113429	SAN SEBASTIAN	16.10.1998	460.000	2.764,66		D121190	197.B
090043766309	M ODRIOZOLA	34095032	SAN SEBASTIAN	02.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090041524182	M ODRIOZOLA	34095032	SAN SEBASTIAN	02.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090041530870	A MORAL	36871065	SAN SEBASTIAN	03.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043762705	P CAMINO	15983998	ZARAUZ	09.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043688736	J REY	03835762	CONSUEGRA	23.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
090043697695	BODEGAS HERMANOS MORALES S	A4521678	NOBLEJAS	11.11.1998	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
090043762614	I REYES	05089807	BURJASSOT	03.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043663340	J GIL	12225380	VALDESTILLAS	23.10.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043767351	A MIGUEL	03403408	VALLADOLID	04.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043320691	M HERRERO	09261177	VALLADOLID	15.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043747236	J CARRILERO	12162807	VALLADOLID	20.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043732476	C MARINA	12168319	VALLADOLID	04.02.1999	5.000	30,05		RD 13/92	031.
090041508589	A SANCHEZ	12349481	VALLADOLID	21.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043766735	F CALZADA	12366333	VALLADOLID	12.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090041514711	J FRAILE	12393213	VALLADOLID	08.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090041530923	L NAVARRO	13018324	VALLADOLID	03.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043762596	E PASCUAL	72715769	SAMANIEGO	03.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043752219	GARBIPAR SA	A01253780	VITORIA GASTEIZ	22.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
090043684731	ANBE SL	B01051440	VITORIA GASTEIZ	12.11.1998	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
090043742445	UNRUBETRANS S L	B01193945	VITORIA GASTEIZ	08.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043679838	J DIAZ	14904466	VITORIA GASTEIZ	17.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090041530649	M LODOSO	15878222	VITORIA GASTEIZ	31.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043717049	M PEREZ	16122429	VITORIA GASTEIZ	06.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043717074	F GARAY	16208997	VITORIA GASTEIZ	08.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043760393	L LOPEZ	16209395	VITORIA GASTEIZ	02.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043716860	J POZO	16221857	VITORIA GASTEIZ	31.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043761117	S MARQUINEZ	16230946	VITORIA GASTEIZ	07.02.1999	16.000	96,16		RD 13/92	084.1
090043780045	F MURUA	16231768	VITORIA GASTEIZ	15.02.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043780057	F MURUA	16231768	VITORIA GASTEIZ	15.02.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090041518315	J TORAL	16251074	VITORIA GASTEIZ	30.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043762377	J AGUIRRE	16265377	VITORIA GASTEIZ	17.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043716951	A BLANCO	16270614	VITORIA GASTEIZ	08.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043716963	M GIL	16281621	VITORIA GASTEIZ	08.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043733043	A DOMINGUEZ	16301992	VITORIA GASTEIZ	02.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090043759380	A TOQUERO	16302778	VITORIA GASTEIZ	06.02.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043758350	A TOQUERO	16302778	VITORIA GASTEIZ	06.02.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043716914	A GARCIA	16482853	VITORIA GASTEIZ	06.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
090043716859	J REPOLLES	18600027	VITORIA GASTEIZ	31.01.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043716665	J REPOLLES	18600027	VITORIA GASTEIZ	31.01.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043761282	J ESPINO	43495345	VITORIA GASTEIZ	06.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
090043758817	F CID	44137192	VITORIA GASTEIZ	04.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090043770088	J VALLES	72565918	VITORIA GASTEIZ	04.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043734722	M JIMENEZ	72737276	VITORIA GASTEIZ	30.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043730704	E LAHUERTA	25131543	ZARAGOZA	25.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043698110	L SEBASTIAN	25456852	ZARAGOZA	04.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 348/1998, se siguen autos de Ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de Ebanistería Mugar, S.L., contra Manuel Ruiz Moreno, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar

a la venta, en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 24 de mayo, a las 10,00 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 24 de junio, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 23 de julio, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, cuenta 1.065, clave 17, una cantidad equivalente al menos al 40% efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación, rebajado en un 25%; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrá hacer las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto, únicamente el ejecutante.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del 40% antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

De no ser posible la notificación personal de los propietarios y de los bienes objeto de subasta respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta:

—Mitad indivisa, sin el derecho de uso, de vivienda unifamiliar en urbanización Los Tomillares, sector 2, parcela 41, de Castrillo del Val (Burgos), situación La Ribera número 19. La planta baja está distribuida en hall de entrada, despacho, aseo, cocina, estar-comedor y caja de escalera, con un garaje adosado; la primera consta de vestíbulo, dos baños, cuatro dormitorios, terraza y caja de escalera y la entrecubierta se supone exenta.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 2.996.982 pesetas (dos millones novecientas noventa y seis mil novecientas ochenta y dos pesetas).

Dado en Burgos, a 31 de marzo de 1999. — El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

9903003/2947. — 11.780

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 226/1998, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del Procurador don José Roberto Santamaría Villorojo, en representación de Juan Calvo de la Fuente, contra Antonio Gómez Pereira y Engracia Calvo Saiz, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien embargado a los demandados.

Vehículo marca Lancia, matrícula BU-0065-U. Valorado en 1.705.950 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Burgos, Avda. del Generalísimo, número 10, el próximo día 14 de mayo de 1999, a las 10,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 1.705.950 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando junto con aquél, el resguardo de ingreso del veinte por ciento del tipo del remate.

4. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 14 de junio de 1999, a las 10,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo el día 14 de julio de 1999, también a las 10,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de no poder celebrarse alguna subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Dado en Burgos, a 29 de marzo de 1999. — El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

9902910/2946. — 7.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Don Luis Aurelio González Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 50/1996 se tramita procedimiento de pieza oposición adopción a instancia de César Rilova Tobar contra María Clara Serna Bustillo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de mayo a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A. n.º 1083, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suplen los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de junio, a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de julio, a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sólo el ejecutante tendrá facultades de ceder a terceros.

Bien que se saca a subasta y su valor:

—Mitad indivisa de la finca rústica sita en el pago conocido como del Caño de Sasamón (Burgos).

Valor tasación: 212.400 pesetas.

Dado en Burgos, a 24 de marzo de 1999. — El Magistrado Juez, Luis Aurelio Gonzalo Martín. — El Secretario (ilegible).

9903012/2950. — 10.640

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 144/98-J, por lesiones en agresión, daños, amenazas e injurias, se cita a Luis Miguel Fernández de Oliveira, nacido el día 22 de mayo de 1978, hijo de Manuel y María Alice, con D.N.I. 11.794.267, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 10 de mayo, a las 11,10 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 12 de marzo de 1999. — El Secretario (ilegible).

9902366/2952. — 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-121/99.

Ejecución núm. 12/99.

En Ejecución número 12/99, correspondiente a los autos número 121/99, seguida a instancia de doña M.^a José Martínez Peña, contra la empresa Construcciones y Promociones Terán, 2,

Sociedad Limitada, y Nicolás González Peña, S. S.^a Ilustrísima ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva: D. Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

En atención a lo expuesto, acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por doña M.^a José Martínez Peña, contra la empresa Construcciones y Promociones Terán, 2, S.L., y Nicolás González Peña, por un importe de 357.201 pesetas de principal, más 36.000 pesetas de costas y 20.000 pesetas de intereses que se fijan provisionalmente.

B) Decretar el embargo de bienes y derechos del demandado sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende, recabando, si fuera preciso, el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en el razonamiento jurídico 4.

D) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 de la LPL). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma S. S.^a Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Construcciones y Promociones Terán, 2, S.L., cuyo último domicilio conocido era en Burgos, expido el presente, con la advertencia que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia, o se trate de un emplazamiento, en Burgos, a 6 de abril de 1999. — La Secretaria Judicial (ilegible).

9903067/2973. — 6.080

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.465/1.^a-B/97, por la Procuradora doña María José Velloso Mata, en nombre y representación de don Alejandro Ahita Tordable, contra orden de 24 de octubre de 1996 de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, por la que se deniegan ayudas para subvencionar alquileres a arrendatarios de viviendas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de marzo de 1999. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9903211/3063. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 8 de abril de 1998 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente a la empresa P. I. Prosider Ibérica, S.A. Código convenio 0900942.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo de la empresa P. I. Prosider Ibérica, S.A., suscrito por la Dirección de la misma y los representantes legales de los trabajadores, el día 22-1-99 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, con fecha 6-4-99.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo («Boletín Oficial de Castilla y León» de 6 de julio de 1995) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la Legislación Laboral) y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero («Boletín Oficial de Castilla y León» de 5 de marzo de 1996) sobre atribución de funciones en materia de trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 8 de abril de 1999. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

* * *

V CONVENIO COLECTIVO DE P. I. PROSIDER IBERICA, S.A. AÑOS 1999/2000

0. Ambito.

0.1. Ambito funcional:

El presente convenio es para el ámbito de la Empresa P. I. Prosider Ibérica, S.A.

0.2. Ambito personal:

El presente convenio afectará a todo el personal de la plantilla de la Empresa P. I. Prosider Ibérica, S.A.

0.3. Ambito temporal:

Este convenio tendrá vigencia de 2 años, es decir del 1 de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre del 2000 renovándose tácitamente por períodos iguales consecutivos salvo que sea denunciado por una de las partes.

1. Apartado económico.

1.1. Salarios:

Año 1999:

Se acuerda un incremento del 2% en todas las escalas salariales. Ver anexo I.

Año 2000:

Se acuerda un incremento del 2% en todas las escalas salariales. Ver anexo I.

1.2. Pagas extraordinarias:

Número y período de liquidación:

Son tres, a saber:

—Una paga extraordinaria de vacaciones que se abonará durante la primera decena del mes de julio.

—Una paga extraordinaria de Navidad que se abonará antes del 25 de diciembre.

—Paga extraordinaria de beneficios que se abonará en el mes que corresponda la Semana Santa del año siguiente.

Importe: Estas tres pagas estarán compuestas por el sueldo bruto más antigüedad, correspondientes a una mensualidad.

1.3. Antigüedad:

Se acuerda mantener las actuales retribuciones en concepto de antigüedad. Ver anexo n.º II.

1.4. Premio vinculación:

Antigüedad de 15 años: El personal con una antigüedad de 15 años en la empresa percibirá una gratificación equivalente al 40% del sueldo bruto más un 40% de la antigüedad, mensuales.

Antigüedad de 25 años: El personal con una antigüedad de 25 años en la empresa, percibirá una gratificación equivalente a una mensualidad compuesta de sueldo bruto más antigüedad y disfrutará de una semana de fiesta (= 5 días laborables) sin poderse fraccionar.

1.5. Prima de puntualidad:

Se establece una prima de asistencia y puntualidad de 250 pesetas por día trabajado. Anexo III.

Abono en período de vacaciones: Dichos importes se abonarán en los días laborables correspondientes al período de vacaciones.

Condiciones de cobro: La prima de asistencia y puntualidad se percibirá cuando el día trabajado sea completo.

La prima de asistencia y puntualidad se percibirá siempre que el personal se incorpore al trabajo dentro de los márgenes de horario previsto. El personal de fábrica podrá llegar hasta 15 minutos tarde, una vez al mes, sin pérdida de esta prima, aunque pierda la remuneración correspondiente al tiempo no trabajado.

Extorno P.P.A.: Las cantidades que se dejen de percibir por las faltas correspondientes, irán a parar a un fondo común (un fondo para personal valorado) que se distribuirá durante el 1.º trimestre del año siguiente.

Para el reparto del fondo se establece una clasificación del personal que ha tenido un absentismo de 0 a 29 h. 30', o sea, que los que hubieran faltado 30 h. ya no entrarían en el reparto. Conocido el total de personas con derecho a este reparto, se establece unos puntos en sentido inverso, es decir, a 0 h. de absentismo corresponde 30 puntos y a cada media hora de absentismo se deduce medio punto de los 30 antes citados.

Queda excluido de este reparto el personal que no haya figurado en plantilla desde el primero de enero del año anterior.

1.6. Dietas:

Se mantienen las tablas actuales.

2. Apartado laboral.

2.1. Horas anuales de trabajo:

Para el año 1999 el número de horas a realizar será de 1.752.

Calendario laboral, año 1999. (Ver anexo n.º IV).

Para el año 2000 se definirá en su momento. El número de horas a realizar será de 1.752.

2.2. Trabajos de superior categoría:

Se distingue la sustitución de la promoción:

En caso de sustitución, el trabajador percibirá la diferencia que corresponda sobre los grados de que se trate y de acuerdo con lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 del artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores, el cual establece que:

El trabajador que realice funciones de categoría superior a las que corresponda a su categoría profesional que tiene reconocida, por un período superior a 6 meses, durante un año u 8 meses durante dos años, puede reclamar ante la Dirección de la Empresa la clasificación profesional adecuada.

Contra la negativa de la Empresa y previo informe del Comité o de los Delegados de Personal, puede reclamar ante la jurisdicción competente.

Cuando se desempeñen funciones de categoría superior, pero no proceda legal o convencionalmente el ascenso, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

2.3. Trabajos de inferior categoría:

Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva, es preciso destinar a un trabajador a tareas correspondientes a categorías inferiores a la suya, porque dicho trabajo no lo pueda efectuar otro trabajador de inferior categoría, sólo podrá hacerse por el tiempo imprescindible y cuando salga un puesto de su categoría se le reintegrará a él, manteniéndole la retribución y más derechos derivados de su categoría profesional y comunicarlo a los Representantes de los Trabajadores.

Lo establecido en este punto no será aplicable cuando el cambio fuese debido a petición del propio trabajador, ya que en este supuesto se procederá según lo que previamente se pacte entre el interesado y la empresa. Asimismo la empresa evitará en lo posible reiterar la realización de estos trabajos de inferior categoría a un mismo trabajador.

2.4. Horas extraordinarias:

Base de cálculo: Se toma como base de cálculo, el sueldo bruto más la antigüedad, las 2/12 partes de las pagas oficiales y la prima de asistencia y puntualidad (promedio de 3.300 pesetas mensuales).

Los actuales importes se incrementarán en función de los aumentos de salario pactados.

Horas extras ordinarias: Son las realizadas entre las 6 h. y las 22 h. fuera de la jornada laboral establecida. Se pagan a razón del 100% de la base de cálculo.

De mutuo acuerdo se establece un cupo de 900 horas/año de carácter estructural.

Horas extras nocturnas ordinarias: Son las realizadas entre las 22 h. y las 6 h. fuera de la jornada establecida. Se pagan a razón del 150% de la base de cálculo.

Horas extras festivas: Son las realizadas entre las 6 h. y las 22 h. de los días no laborables. Se pagan a razón del 175 % de la base de cálculo.

Horas extras festivas nocturnas: Son las realizadas entre las 22 h. y las 6 h. de los días no laborables. Se pagan a razón del 200% de la base de cálculo.

Forma de pago: El importe correspondiente a las horas extraordinarias, podrá pagarse bien por su valor normal en pesetas, o bien por el equivalente en tiempo, previo mutuo acuerdo entre la empresa o su representante y el trabajador.

2.5. Flexibilidad de entrada:

La flexibilidad de entrada será entre las 8,00 y las 9,00 h.

En ambos horarios debe asegurarse siempre que estén cubiertos los puestos de trabajo, avisando con antelación de la ausencia o entrada flexible, en evitación de que las ausencias de un mismo departamento sean coincidentes.

Los retrasos o flexibilidad en la hora de entrada deberán ser recuperados en el mismo día, siempre que sea posible, caso contrario en la misma semana.

Se concederán permisos, cuando se necesite durante la jornada, y podrá ser recuperado según lo indicado en el punto anterior, debiendo ser firmada la ficha del interesado por su responsable, en evitación de deducciones.

Los departamentos que deberán estar siempre cubiertos durante los horarios del calendario, son los siguientes :

Administración y teléfono, Laboratorio, Recepción y Expediciones.

2.6. Absentismo:

A efectos de cuantificación del absentismo se estará a lo dispuesto en los puntos 3, 4, 5 y 6 del artículo 30 del II Convenio General de Industrias Químicas.

Dichos puntos establecen:

Al cuantificar y catalogar las causas del absentismo, no serán computables a efectos de tal cuantificación las siguientes ausencias, previa y debidamente justificadas, dentro de lo establecido legalmente, en los siguientes casos:

—Matrimonio.

—Nacimiento de hijo, enfermedad grave o fallecimiento de pariente hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

—Traslado del domicilio habitual.

—Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal.

—Realización de funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

—Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses.

—Las ausencias derivadas de hospitalización.

—Las ausencias debidas a accidente laboral.

—Las ausencias ocasionadas por la suspensión de la actividad en caso de riesgo de accidente cuando así se decreta por la Autoridad Laboral o lo decida el propio empresario, sea o no a instancia de los representantes legales de los trabajadores.

—Los permisos por maternidad de la trabajadora.

—Los supuestos de suspensión del contrato de trabajo por causas legalmente establecidas.

Para reducir el absentismo injustificado (entendido como tal la ILT de acuerdo con el epígrafe anterior y la falta no justificada), cuando la cifra individual de absentismo excediera del 5% de la jornada/hora a trabajar durante el período de un mes, el trabajador afectado dejará de percibir el complemento del ILT si constituidariamente o mediante pacto expreso lo viniera devengando. Tal cómputo se efectuará mes a mes.

El destino que se dé al importe de estos fondos, se decidirá con la participación de los Representante de los Trabajadores.

En este capítulo ambas partes se regirán por el criterio básico de buscar la reducción de las causas que lo generan y centrarse en aquellas en las que, una actuación realista y negociadora, pueda conseguir su reducción a corto y medio plazo.

Reconociendo que el nivel de absentismo en la empresa es relativamente bajo, ambas partes acuerdan realizar los esfuerzos necesarios para mantener este nivel y, si es posible, mejorarlo.

2.7. Valoración y promoción:

Creación de nuevos puestos de trabajo: Se valorarán y publicarán los nuevos puestos de trabajo dentro de valoración que tengan lugar en la empresa. Por otra parte, se aclara que de acuerdo con las normas de VPT, los puestos de trabajo valorados que supongan mando sobre otras personas, serán de libre designación por la empresa, sin necesidad de que se publique su vacante.

Promociones: La Dirección de la Empresa hará público los puestos de trabajo a cubrir dentro de valoración, consignando las características específicas del puesto, para que a éste puedan acceder cualquier persona que se considere capacitada para cubrirlo.

La Dirección de Recursos Humanos, informará al Comité de Empresa con respecto al resultado de las selecciones correspondientes.

2.8. Sanciones:

El Comité de Empresa tendrá acceso al libro de sanciones y a ser informado con carácter previo de toda decisión en supuestas sanciones graves o despidos.

Mensualmente la Dirección de la Empresa informará al Comité de Empresa con respecto al número de sanciones impuestas durante el mes anterior y el carácter de las mismas.

Quedan anuladas en el libro de sanciones todas las faltas cometidas con anterioridad al 31 de diciembre de 1990.

2.9. Vacaciones:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores, el período de vacaciones anuales no sustituible por compensaciones económicas será de 22 días laborables.

El período de su disfrute se fijará en común acuerdo entre el empresario y el trabajador que también podrán convenir en la división de dos, del período de vacaciones total. A falta de acuerdo se estará a lo dispuesto en los Convenios Colectivos sobre planificación anual de las vacaciones, respetándose en cualquier caso, los criterios siguientes:

—El Empresario podrá excluir como período vacacional aquel que coincida con la mayor actividad productiva estacional de la empresa, previa consulta con los Representantes Legales de los Trabajadores.

—Por acuerdo entre el Empresario y los Representantes Legales de los Trabajadores se podrá fijar los períodos de vacaciones de todo el personal, ya sea en turnos organizados sucesivamente, ya sea con la supresión total de actividades laborales, sin más excepciones que las tareas de conservación, reparación y similares.

—Cuando exista un régimen de turnos de vacaciones, los trabajadores con responsabilidades familiares tienen preferencia a que las suyas coincidan con los períodos de vacaciones escolares.

—Si existiese desacuerdo entre las partes, la jurisdicción competente fijará la fecha que para el disfrute corresponda y su decisión es irrecurrible. El procedimiento será sumario y preferente.

El trabajador conocerá las fechas que le correspondan dos meses antes, al menos, del comienzo del disfrute.

Las vacaciones anuales de los menores de dieciocho años y los mayores de sesenta, tendrá una duración mínima de un mes.

La Incapacidad Laboral Transitoria (ILT) interrumpe el período de vacaciones, el cual deberá disfrutarse una vez superada dicha ILT y dentro del año que corresponda.

2.10. Licencias:

Licencias con derecho a remuneración: De acuerdo con lo dispuesto en la Legislación Vigente, artículo 37, punto 3, apartados a), b), y e) y puntos 4 y 5 del Estatuto de los Trabajadores:

El trabajador, previo aviso y justificación podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

—Quince días naturales en caso de matrimonio.

—Dos días en el caso de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

—Un día por traslado del domicilio habitual.

—Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

—Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborables en un período de tres meses, podrá la Empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 de esta Ley.

—En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviere derecho en la empresa.

—Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

—Un día natural en caso de matrimonio de hijos o hermanos en la fecha de la celebración de la ceremonia.

—Se concederá permiso abonable por el tiempo indispensable para realizar exámenes a los estudios definidos en el punto 3.4 del apartado social del convenio colectivo de P. I. Prosider Ibérica, S.A. debiendo aportar justificante de la realización y duración de los mismos.

—Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad.

—Quien por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Las licencias contempladas en este apartado, se aplicarán igualmente en caso de convivencia probada, siempre y cuando dicha situación se haya manifestado explícitamente a la Empresa con anterioridad.

Licencias sin sueldo: Los trabajadores fijos que habiendo superado el período de prueba lleven más de seis meses al servicio de la Empresa, podrán solicitar licencias sin sueldo de acuerdo con los siguientes criterios:

—Se podrá solicitar licencias sin sueldo de hasta un mes y una vez al año, durante tres años consecutivos.

Para acogerse a una nueva licencia de este tipo, deberán transcurrir, como mínimo dos años completos desde la fecha de terminación de la anterior.

—Se podrá solicitar licencias sin sueldo de hasta un máximo de tres meses, teniendo en cuenta que esta opción elimina la anterior. Para poder acogerse de nuevo a esta modalidad deberán transcurrir como mínimo cuatro años desde la fecha de terminación de la anterior.

El número de personas disfrutando estas licencias no podrá exceder del 2% de cada una de las plantillas adscritas a cada uno de los tercios: técnico, administrativo y fábrica.

La petición de licencias sin sueldo deberá hacerse con un plazo de preaviso de al menos 15 días antes de su iniciación.

3. Apartado social.

3.1. Ayuda escolar:

Se acuerda mantener sin variación la actual ayuda escolar en su cuantía y fechas de pago.

3.2. Junta de actividades sociales:

Se establece una cuantía de 18.000 pesetas por operario.

Los trabajadores/as eventuales, percibirán la parte correspondiente a prorrateo a los días trabajados.

3.3. Anticipos de sueldo:

A cargo del fondo de créditos, el personal podrá solicitar, sólo para atender necesidades urgentes, un anticipo de su salario hasta el límite de 3 pagas, previa antigüedad de un año y a devolver en el plazo máximo de 24 meses sin devengo de intereses. La Empresa y una comisión del Comité de Empresa estudiarán, conjuntamente, cada petición en orden a su concesión.

3.4. Estudios:

A. Por motivo de estudios, el personal que lo solicite podrá reducir media hora su jornada laboral, con la obligatoriedad de recuperar un cuarto de hora. Esta recuperación podrá hacerse en el tiempo de la comida, si es necesario. Para poder acogerse a esta reducción deberá presentarse certificado de matrícula y los resultados obtenidos a final de curso.

B. Las personas que precisen tan sólo 1/4 de hora para la realización de estudios, deberán ponerse en contacto con el

Departamento de Personal a fin de encontrar una vía adecuada para la realización de los estudios que interesen al empleado.

C. Se establece una reducción de hasta un 25% de la jornada laboral y percepciones para las personas que se vean obligadas a realizar estudios dentro de la jornada de trabajo.

Se limitará este permiso al 2% de la plantilla, según los tercios: administrativo, técnico y fábrica.

Si el número de solicitantes excede al determinado, el criterio de selección será el de la antigüedad.

Las condiciones para acogerse a esta opción son las siguientes:

- Comunicarlo a la Empresa con un mes de antelación al inicio del curso.

- Que los estudios estén relacionados con actividades propias de la Empresa.

- Presentar certificado de matrícula.

- Plazos de un curso para aprobar las asignaturas previstas.

- En caso de matrícula de cursos completos, comunicar a la Empresa a mitad de curso, las asignaturas seleccionadas.

D. La beca de estudios se mantiene en 10.000 ptas./año a razón de 1.000 pesetas por 10 meses, al personal que realiza estudios relacionados con actividades propias de la Empresa hasta el nivel de COU o similar (COU, Secretariado, Informática, Graduado Escolar, etc...). Es condición indispensable para renovar la beca, presentar justificantes de matrícula y presentar resultados positivos del curso anterior, salvo causas de fuerza mayor (huelga, enfermedad, etc.).

Cualquiera de estas cuatro opciones, supone no acogerse a las otras tres.

3.5. I.L.T.:

La Empresa abonará el 100% del salario bruto más antigüedad los tres primeros días de la baja, descontando el 15% de la base reguladora del cuarto al vigésimo día, ambos inclusive. A partir del vigésimo primer día, la Empresa abonará el 100% del salario bruto más antigüedad. La Empresa abonará el 100% del salario bruto más antigüedad a partir del mismo día en que de comienzo el descanso del período legal por maternidad. La Empresa abonará el 100% del salario bruto y todos los complementos existentes a partir del mismo día en que se produzca accidente laboral o enfermedad profesional.

4. Salud laboral.

Se aplicará a P. I. Prosider Ibérica, S.A., el apartado de salud laboral pactado en el Convenio General de Industrias Químicas, contemplándose en el mismo el número de 22 horas para el Plan de Formación del Comité de Seguridad e Higiene.

4.1. Reconocimientos médicos:

Los reconocimientos médicos que prestará Ibermutua serán los siguientes:

A todo el personal se le realizará dos revisiones médicas al año.

Las revisiones médicas anuales completas se realizarán dentro de las horas de trabajo, salvo incompatibilidad de horario con el centro médico correspondiente.

Se realizarán revisiones médico-laborales complementarias en aquellos casos que a criterio de la Dirección de la Empresa se considere necesario.

4.2. Prevención:

La Mutua, facilitará un análisis informativo trimestral de la accidentabilidad de la empresa, para el estudio de sus causas y la adopción de medidas tendentes a reducir los índices de frecuencia y siniestralidad.

Ibermutua, prestará un asesoramiento técnico para la adopción de medidas de prevención y seguridad e higiene en el trabajo, en las áreas de Seguridad e Higiene Industrial consistentes en la realización de valoraciones ambientales referidas a:

- Ruido.

- Vapores orgánicos.

- Polvo.

Estas valoraciones se realizarán con una periodicidad trimestral.

Ibermutua, colaborará en la confección de programas de acción de formación en socorrismo y primeros auxilios, prevención y extinción de incendios, charlas de seguridad en el manejo de carretillas elevadoras, cursos de seguridad e higiene (enseñanza programada).

Ibermutua realizará un programa de motivación a todo el personal de fábrica, para el uso de material de protección personal mediante la utilización de técnicas de análisis transaccional y modificación de conducta.

4.3. Comprobantes Seguridad Social:

Se publicarán mensualmente los comprobantes de pago a la Seguridad Social.

4.4. Personal disminuido:

En caso de accidente, enfermedad o invalidez parcial que incapacite al empleado para el normal desarrollo de su labor en el puesto de trabajo para el que está contratado, la Empresa, como siempre, tratará dentro de sus posibilidades, de facilitar un puesto de trabajo adecuado a aquellas personas que presenten una disminución física, sin renuncia a las disposiciones legales vigentes o a aquellas que puedan aparecer en el futuro.

4.5. Ropa de trabajo:

La Empresa proporcionará dos veces al año (verano-invierno) uniformes al personal de fábrica, laboratorios y ordenanzas.

Será competencia del Comité de Seguridad e Higiene la elección de la ropa de trabajo adicional, para los puestos que así lo requieran.

El uso de estas prendas y calzado será obligatorio únicamente para la realización de los trabajos propios y dentro de la jornada de trabajo.

5. Disposiciones varias.

5.1. Contratación:

Por razón de las características del servicio en la Empresa, los trabajadores se clasifican en: fijos, contratados por tiempo determinado, eventuales, interinos y contratados a tiempo parcial, en formación y en prácticas.

Asimismo, podrá celebrarse cualquier tipo de contrato de trabajo cuya modalidad esté recogida en la legislación vigente en cada momento. Los trabajadores contratados a tiempo parcial, tendrán los mismos derechos e igual trato en las relaciones laborales que los demás trabajadores de la plantilla (salarios, jornada...).

La Empresa notificará por escrito al personal eventual con quince días de antelación la rescisión o prórroga de su contrato.

La Empresa está de acuerdo con lo que determine la nueva Ley que ha de regular la contratación eventual.

5.2. Igualdad de condiciones:

Cualquier persona que forme parte de la plantilla, será retribuida y considerada profesionalmente en función de su trabajo y responsabilidad, sin distinción de sexo o edad y esto no influirá tampoco en sus derechos laborales y sociales.

Este tema, será motivo de normalización a través de los Comités reestructurados de Promoción y Valoración.

5.3. Derecho a la no discriminación:

Los trabajadores no podrán ser discriminados en razón de su afiliación o ideas políticas o sindicales.

5.4. Inviolabilidad de la persona del trabajador:

El trabajador tendrá derecho a su intimidad y a la consideración debida a su dignidad.

Sólo podrán realizarse registros sobre la persona del trabajador, en sus taquillas y efectos particulares, cuando sean necesarios para la protección del patrimonio empresarial y del de los demás trabajadores de la Empresa dentro del centro de trabajo y en horas de trabajo.

En su realización se respetará al máximo la dignidad e intimidad del trabajador y se contará con la asistencia de un representante legal de los trabajadores, o, en su ausencia del centro de trabajo, de otro trabajador de la Empresa, siempre que ello fuera posible.

5.5. Derecho de reunión:

En período de negociación, convenio o conflicto, podrán realizarse asambleas generales, o de grupo, en horas de trabajo, siempre que no ocasione perjuicio para la producción. La solicitud deberá hacerse con antelación de media jornada para las asambleas de grupo y de 24 horas para las asambleas generales.

La Empresa, y siempre que ello sea posible, prestará alguno de sus locales al objeto de que las Secciones Sindicales o cualquier otro grupo que lo solicite, puedan reunirse fuera de las horas de trabajo. La solicitud para llevar a cabo la reunión deberá hacerse con una antelación mínima de 48 horas.

5.6. Derechos sindicales:

Se contemplan los derechos sindicales recogidos en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales de obligado cumplimiento.

5.7. Representación de los trabajadores:

En cuanto a los sistemas de representación, número, modalidades y procedimientos electorales, así como garantías y derechos para los representantes de los trabajadores en la Empresa, dentro de los ámbitos contemplados por el presente Convenio, se estará a la normativa específica de aplicación en cada momento.

El Comité de Empresa o Delegados de Personal conocerán los contratos de trabajo escritos de las distintas modalidades de contratación cuando se produzcan, excepto de los referidos a la contratación de relaciones laborales especiales.

5.8. Tablón de anuncios:

En los centros de trabajo de la Empresa, se dispondrá de un tablón de anuncios para su utilización de los representantes del personal con fines informativos propios de los trabajadores.

Se situará fuera de la vista del público, en lugar visible.

6. Disposición adicional:

En todo lo no dispuesto en este Convenio, se estará a lo que se indique en el Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza Laboral, Convenio General de Industrias Químicas y demás legislación más beneficioso para los trabajadores vigente en cada momento, respetándose las condiciones más beneficiosas conseguidas en los anteriores convenios y las conseguidas o que se disfruten a nivel personal.

ANEXO I. – TABLA DE SALARIOS

	AÑO 1999	AÑO 2000
FABRICA		
GRADO 1	170.000	173.400
GRADO 2	192.560	196.411
GRADO 3	220.565	224.976
GRADO 4	228.738	233.313
GRADO 5	234.332	239.018
ADMINISTRACION		
GRADO 3	170.000	173.400
GRADO 4	198.159	202.122
GRADO 5	214.730	219.025
GRADO 6	245.074	249.976
GRADO 7	269.699	275.093

TECNICOS	AÑO 1999	AÑO 2000
GRADO 6	244.143	249.026
GRADO 7	286.903	292.642
SALARIO MEDIO PERSONAL NO VALORADO		
SIN DPO	299.336	305.323

ANEXO II. – TABLA DE ANTIGÜEDADES

Para calcular la antigüedad se toma como base de cálculo la cantidad (44.996 pesetas) y como índice de referencia el 3,75% por trienio y el 7,5% para el quinquenio.

Quedan por lo tanto las cantidades así establecidas:

A los 3 años	1. ^{er} Trienio	1.687 ptas.
A los 6 años	2. ^o Trienio	3.374 ptas.
A los 11 años	1. ^{er} Quinquenio	6.742 ptas.
A los 16 años	2. ^o Quinquenio	10.113 ptas.
A los 21 años	3. ^{er} Quinquenio	13.484 ptas.
A los 26 años	4. ^o Quinquenio	16.854 ptas.
A los 31 años	5. ^o Quinquenio	20.225 ptas.

ANEXO III. – PRIMA DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

250 ptas./día trabajado	AÑO 1999
250 ptas./día trabajado	AÑO 2000

ANEXO IV. – CALENDARIO LABORAL 1999

MES	DÍAS	LABORALES	SABADOS	DOMINGOS	F. LOCALES	FESTIVOS	PUENTES	FIESTAS
ENERO	31	19	5	5		2	DIA 4 DIA 5	1-AÑO NUEVO 6-EPIFANIA
FEBRERO	28	20	4	4				
MARZO	31	22	4	4		1		19-S. JOSE
ABRIL	30	19	4	4		3		1-JUEVES SANTO 2-VIERNES SANTO 23-COMUNIDAD
MAYO	31	21	4	5		1		1-1º DE MAYO
JUNIO	30	20	4	4	2		DIA 28	11-CURPILOS 29-S. PEDRO
JULIO	31	22	5	4				
AGOSTO	31	22	4	5				
SEPTIEMBRE	30	22	4	4				
OCTUBRE	31	20	5	5		1	DIA 11	12-HISPANIDAD
NOVIEMBRE	30	21	4	4		1		1-TODOS LOS SANTOS
DICIEMBRE	31	21	3	4		3	DIA 7 DIA 24 DIA 31	6-CONSTITUCION 8-INMACULADA 25-NAVIDAD
TOTALES	365	249	50	52	2	12	7	

Días laborales	249	220 días* x 8 horas = 1.760 horas
Vacaciones	22	Año 98, total horas = 1.752 horas
Puentes	7	*Tiempo sobrante = 8 horas
		220 Total días laborales

* Teniendo en cuenta 0,30 h. de bocadillo.
Con 0,25 h. De bocadillo sobran 18,33 h.
Por lo tanto quedan 26,33 h. adicionales.

HORARIO LABORAL 1999

Horas a realizar: 1.752.

	TURNOS	DESDE	HASTA
FABRICA *	TURNO SEGUIDO	7:00	15:00
	TURNO PARTIDO (LUNES-JUEVES)	8:00 15:00	13:00 19:00
	TURNO PARTIDO (VIERNES)	8:00	12:55
TECNICOS/ADMINISTRATIVOS	TURNO SEGUIDO	7:00	15:00
	TURNO PARTIDO (LUNES-VIERNES)	8:00 15:00	13:00 18:00

* FABRICA: TURNO SEGUIDO = Incluye 25 minutos de bocadillo.
 TURNO PARTIDO = Incluye 10 minutos de bocadillo.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59,4 de la Ley 30/95, de 26 de noviembre, se hace pública, a los efectos oportunos, la presente resolución:

«Con esta misma fecha y por el señor Alcalde se ha dictado el siguiente Decreto de la Alcaldía. — Dada cuenta del informe emitido por el Jefe del Servicio Técnico de Proyectos, respecto a la contratación de las obras subsidiarias de demolición del edificio señalado con el número 5 de la calle Las Escuelas, por el que tras consultar a varias empresas capacitadas para ello, propone su adjudicación a Rafael Fernández Jiménez por ser la oferta más económica.

Visto el informe emitido por la Unidad de Contratación y Patrimonio, donde se señala la legislación aplicable y se justifica la avocación del Alcalde. Existiendo consignación presupuestaria, según consta en el expediente.

Esta Alcaldía resuelve:

3.º Contratar con la empresa Rafael Fernández Jiménez, la ejecución subsidiaria de dichas obras, en la cantidad de 1.410.000 pesetas, IVA incluido; efectuando dicha contratación como contrato menor, al amparo del artículo 121 en relación con el 57 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; debiendo ésta depositar en la Caja de la Corporación una fianza por importe de 56.400 pesetas, dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente Decreto.

5.º Exigir a la propiedad del citado inmueble, doña Prudencia Aroe Revilla, el importe de los gastos que le correspondan de su participación en el mismo, siguiendo el procedimiento previsto en el Reglamento General de Recaudación y demás normas de aplicación.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos, significándole que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien cualquier otro que considere conveniente; todo ello conforme a los artículos 58 y 109 c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre) y artículos 25.1, 45 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. n.º 167 de 14 de julio)».

Miranda de Ebro, a 31 de marzo de 1999. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

9902847/2803. — 5.415

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59,4 de la Ley 30/95, de 26 de noviembre, se hace pública, a los efectos oportunos, la presente resolución:

«Con esta misma fecha y por el señor Alcalde se ha dictado el siguiente Decreto de la Alcaldía. — Dada cuenta del informe emitido por el Jefe del Servicio Técnico de Proyectos, respecto a la contratación de las obras subsidiarias de demolición del edificio señalado con el número 25 de la calle San Nicolás, por el que tras consultar a varias empresas capacitadas para ello, propone su adjudicación a Excavaciones Miguel Angel Pérez, por ser la oferta más económica.

Visto el informe emitido por la Unidad de Contratación y Patrimonio, donde se señala la legislación aplicable y se justifica la avocación del Alcalde. Existiendo consignación presupuestaria, según consta en el expediente.

Esta Alcaldía resuelve:

3.º Contratar con la empresa Excavaciones Miguel Angel Pérez, S.L., la ejecución subsidiaria de dichas obras, en la can-

tidad de 590.000 pesetas, IVA incluido; efectuando dicha contratación como contrato menor, al amparo del artículo 121 en relación con el 57 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; debiendo ésta depositar en la Caja de la Corporación una fianza por importe de 23.600 pesetas, dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente Decreto.

5.º Exigir a la propiedad del citado inmueble el importe de los gastos, siguiendo el procedimiento previsto en el Reglamento General de Recaudación y demás normas de aplicación.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos, significándole que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien cualquier otro que considere conveniente; todo ello conforme a los artículos 58 y 109 c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre) y artículos 25.1, 45 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. n.º 167 de 14 de julio)».

Miranda de Ebro, a 31 de marzo de 1999. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

9902848/2804. — 5.415

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

RECAUDACION MUNICIPAL

Citaciones para ser notificados por comparecencia

D. Carmelo Renuncio Peña, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que se ha intentado sin resultado positivo la notificación personal de la providencia de apremio correspondiente a diversos conceptos y ejercicios, incluidos en los expedientes administrativos de apremio cuyo detalle se relaciona a continuación, en el domicilio de los contribuyentes que igualmente se relacionan y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria se cita a los interesados para su comparecencia en los procedimientos de apremio que se tramitan en esta Recaudación Municipal.

Con las fechas que a continuación se señalan el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro dictó la siguiente:

Providencia: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c), del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación».

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20% y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación.

El interés de demora será el interés legal del dinero vigente el día en que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el artículo 58.2 b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente anuncio a los deudores relacionados, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargo, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndoles que, de no verificarlo en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

(Fechas providencia de apremio: 1-8-95, 2-12-96 y 2-4-98)

Titular	N.I.F.	Año	N.º cer/rec.	Domicilio fiscal	Importe
Cabezón Mateo, Angel Pedro	13089730	1990/91	579/96	Arenal, n.º 83	36.558
Lomana Trapote, Pilar	13287345	1990/91	578/96	Cdo. Treviño, 31 B	27.991
Ruiz Salazar, Carlos Javier	13299899	1995	95035290	Francia, n.º 33	2.891
Yoldi Eguiluz, José M.ª	13298627	1997	97027327	Carlos III, n.º 6	19.241

REINTEGRO EJECUCIONES SUBSIDIARIAS

(Fecha providencia de apremio: 8-4-96, 11-12-96)

Titular	N.I.F.	Contracción	N.º certif.	Domicilio fiscal	Importe
Agrupación Temporal Empresas	-	1991	586/96	R. Ferrocarril, 27	373.472
Santos Medina, Benito	-	1994	85/96	Real Aquende, n.º 28	682

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

(Fecha providencia de apremio: 10-12-96, 2-2-98, 6-2-98 y 9-2-98)

Titular	N.I.F.	Año	N.º recibo	Domicilio fiscal	Importe
Berrio Gabarri, Antonia	16296754N	3.º tr. 1993	93047245	Pérez Galdós, n.º 15	27.638
Berrio Gabarri, Antonia	16296754N	3.º tr. 1992	93006103	Pérez Galdós, n.º 15	14.438
González Pérez, Concepción	71257829B	1996	96051827	Pz. Greco, 73 (Aranda de Duero)	40.690
Pígaro 2100 L	B60348240	1996	96051824	Arenal, n.º 54	41.441
Salzelalde, S.L.	B01149897	1997	97049444	Salcedo (Alava)	271.008

EXTINCION DE INCENDIOS

(Fecha providencia de apremio: 23-11-98)

Titular	N.I.F.	Contracc.	N.º certif.	Domicilio fiscal	Importe
Conde Rebollar, Genaro	-	1997	475/98	Marqués de la Ensenada, 5 (Logroño)	58.480

ENSEÑANZAS ESPECIALES FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA

(Fecha providencia de apremio: 13-7-98)

Titular	N.I.F.	Contracc.	N.º certif.	Domicilio fiscal	Importe
García Mao, María	22716485Y	1996	237/98	San Nicolás, 64	12.833

CEMENTERIO MUNICIPAL

(Fecha providencia de apremio: 13-7-98)

Titular	N.I.F.	Contracc.	N.º certif.	Domicilio fiscal	Importe
Benítez Hervás, José Ramón	13291354E	1996	233/98	El Cid, n.º 5	13.800

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS

(Fechas providencia de apremio: 19-9-95, 25-5-98, 11-6-98, 18-6-98 y 23-11-98)

Titular	N.I.F.	Contracc.	N.º certif.	Domicilio fiscal	Importe
Aguico, S.L.	B08036682	1996	334/96	Estación, n.º 1	9.105
Aguillo Ramos, José A. y es	13243107	1998	509/98	Río Cañoles, 4 (Torremolinos)	30.286
Alquiser, S.A.	A78103447	1997	484/98	Costa Brava, 33 (Madrid)	261.138
Cabrera Duque, Angel	6952116	1997	494/98	R. Argentina, 80	32.476
Construcciones Riazor, SCL	F01034842	1998	510/98	Portal de Villarreal, 40 (Vitoria)	160.620
Construcciones Riazor, SCL	F01034842	1998	213/98	Portal de Villarreal, 40 (Vitoria)	337.981
E.A.O.Arquitectura, S.L.	B01113810	1998	498/98	Castillo de Ocio, 7 (Vitoria)	82.696
E.A.O. Arquitectura, S.L.	B01113810	1998	513/98	Castillo de Ocio, 7 (Vitoria)	96.833
Fernández Pérez, José I. y es.	16285603	1997	493/98	Heraclio Alfaro, 2 (Vitoria)	26.571
Gallego Villasante, Daniel	50049267	1995	140/98	Galluer, 169 (Madrid)	542
Garduel, S.L.	B09248733	1998	511/98	Sáinz de la Maza, 1 (Burgos)	110.669
Guilloto García, Rosa e hijos	13291975	1998	518/98	J. Saridakis, 22 (Palma de Mallorca)	36.853
Jiménez Plaza, Roberto y es.	13301494	1998	512/98	Madrid-Irún, 79	34.159
López-Molina Armentia, J. M	13248272L	1995	653/95	F. Cantera, 2	4.297
Mariscal Berastegui, Gonzalo	14903209	1995	202/98	Dato, 38 (Vitoria)	26.226
Moreira Sabino, Raquel	13303838V	1995	673/95	Estación, n.º 9	18.911
Moreira Sabino, Sonia	13303839	1995	674/95	Estación, n.º 9	18.911
Muras Olivan, Manuel	44678994	1998	519/98	Pedro de Asúa, 61 (Vitoria)	1.546
Promociones Ben, S.A.	A09111261	1995	201/98	Estación, n.º 56	241.985
Promociones Mendiola, S.A.	A01037449	1998	503/98	Florida, 24 (Vitoria)	8.439
Promociones Mendiola, S.A.	A01037449	1998	211/98	Florida, 24 (Vitoria)	623.431
Quesada Narváez, Cecilio y	24096762	1997	486/98	Andalucía, 38 (Vitoria)	25.613
Roíz García, Jesús y esp.	13295966	1997	491/98	Hornos, 23 (Antequera)	31.018
Zárate Bocos, Carmen	13292782	1997	487/98	Elías Dupuy, 8 (Madrid)	41.083

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

(Fechas providencia de apremio: 11-6-98 y 23-11-98)

Titular	N.I.F.	Contracc.	N.º certif.	Domicilio fiscal	Importe
Construcciones Puza, S.L.	B09248089	1996	478/98	Pedro de Asúa, 61 (Vitoria)	21.187
Marín Rioja, Fco. Eusebio	13065961	1995	196/98	N. Apertura, 4	38.061
Miguelé Saracho, M. Angel	18602211	1994	477/98	San Viator, 3 (Vitoria)	2.875

MULTAS

(Fechas providencia de apremio: 4-12-98, 15-12-98, 22-1-99 y 2-2-99)

Titular	N.I.F.	N.º Expte.	N.º certif.	Domicilio fiscal	Importe
Alcalde Pinedo, Santiago	13298567J	3443/97	452-98	Los Angeles, M-3, V-2	4.000
Antón Delgado, Ricardo	-	3553/98	531-98	Tenerías, 23 (Burgos)	4.000
Anuncibay San Luis, Pilar	13299817K	3712/98	74-99	Ciudad de Haro, n.º 2	4.000
Bustinza Martínez, Manuela	13286466X	3866/98	30-99	Cdo.Treviño, 36	4.000
Caballero Hernández, Albert	13303758	3463/98	459-98	Cantabria, n.º 10	4.000
Cantabrana Montoya, Jesús	13284094F	3528/98	521-98	Valverde	4.000
Corcuera Cantón, Vicente	13288103Z	3618/98	48-99	Rioja, n.º 4	4.000
Egurrola Requejo, José M.ª	13281452X	3743/98	80-99	Crta. Orón, 84	4.000
Fernández Alonso, Fco. Jav.	13303952	3766/98	7-99	Aguzanieves, n.º 45	4.000
Fernández Alonso, Fco. Jav.	13303952	3740/98	78-99	Aguzanieves, n.º 45	4.000
Fernández Urruchi, Piedad	13288338	3542/98	528-98	Los Angeles, M-17, V-1	4.000
Fuente Martínez, Pilar de la	9646152K	3428/97	449-98	Río Ebro, n.º 27	4.000
Gabarri Durán, Javier	13301415D	3881/98	35-99	Rioja, n.º 11	4.000
Gabarri Gabarri, Adán	71342409	3632/98	53-99	Rioja, n.º 2	4.000
Gabarri Gabarri, José Ramón	13300322C	3645/98	57-99	Pz. Sta. María, 1	4.000
García Ancín, Rubén	13305770	3799/98	15-99	Monte Gorbea, n.º 5	4.000
García de Lucas, Bernardo	2807852N	3608/98	44-99	Cantabria, n.º 10	4.000
García Sanjuanes, Florentino	13299500A	3380/97	437-98	Sta. Lucía, 40	4.000
Garitano Ugarteburu, José A.	14931071	3398/97	442-98	B. Basozabal, 16 (Laucariz)	10.000
Gómez García, Gerardo	13294444F	3697/98	71-99	Cdo. Treviño, 34	4.000
Gómez Gómez, Juan Carlos	13280298Y	3792/98	14-99	R. Argentina, 1	4.000
Gómez Ruiz, José Martín	16288161	3855/98	25-99	C. Vierzon, 4	10.000
Gómez Tobalina, Julio	13280152K	3442/97	451-98	Crta. Bilbao, 16	4.000
Gómez Tobalina, Julio	13280152K	3521/98	472-98	Crta. Bilbao, 16	4.000
Guinea Gómez, Julio	13272243R	3484/98	466-98	R. Argentina, 52	4.000
Guinea Solórzano, Fernando	13300883	3502/98	468-98	C. Castilla, 7	4.000
Gutiérrez Vázquez, J. Angel	35988554V	3420/97	446-98	R. Ferrocarril, 16	4.000
Heras Blanco, Juana M.	13295104T	3865/98	29-99	Estación, n.º 1	4.000
Hernández Ortiz-Zárate, Julián	-	3762/98	5-99	Cdo. Treviño, 31 C	4.000
Hernández Díaz, David	13306721	3530/98	523-98	Río Ebro, n.º 27	10.000
Ibáñez Arbaizar, Begoña	13287763L	3583/98	539-98	Los Angeles, M-6, V-8	4.000
Martínez Beraza, Susana	13306091	3763/98	6-99	Rioja, n.º 13	4.000
Martínez García, Oscar	13296957J	3561/98	532-98	Cdo. Treviño, 41	4.000
Mateos Rodríguez, Nicomed.	75991618	3538/98	527-98	Almacenes, n.º 24	4.000
Monje Pesquera, Gabriel	71342454	3848/98	22-99	Crta. Orón, 74	4.000
Montejo López, Enrique	16214862T	3466/98	461-98	Estación, n.º 34	4.000
Moreno Cerezo, Jesús	13295530N	3624/98	51-99	Arenal, n.º 80	4.000
Muebles Acevedo	A090547	3573/98	535-98	Pg. de Bayas, 3	4.000
Pavipeton, S.L.	B090499	3462/98	458-98	Ramón y Cajal, n.º 16	4.000
Pierola Vicario, Oliver	-	15/98 Ord. M	41-99	R. Argentina, 65	5.000
Pinedo Pinedo, Fernando	13287306E	3860/98	27-99	Pérez Galdós, n.º 16	4.000
Ruiz Arroyo, José Ramón	-	3727/98	76-99	C.Vierzon, 27	4.000
Ruiz Buezo, José Luis	13290298	3698/98	72-99	La Paloma, n.º 12	4.000
Ruiz Cantón, Aurora	72711181	3544/98	529-98	V. Aleixandre, 27	4.000
San Emeterio Alcalá, A. M.	13303092F	3379/97	436-98	Arenal, n.º 36	4.000
Santamaría González, Fco.	37222129X	3754/98	4-99	Bilbao, n.º 24	4.000
Santamaría González, Julián	13029168J	3849/98	23-99	D. Fleming, 12	4.000
Santamaría González, Julián	13029168J	3861/98	28-99	D. Fleming, 12	4.000
Simón Gutiérrez, Carlos Ja.	13299296	3421/97	447-98	Arenal, n.º 67	4.000
Simón Pérez, Luis M.ª	13304802S	3670/98	65-99	F. González, 26	4.000
Ulibarrena Jiménez, Jesús M.	13290471	3746/98	81-99	Las Conchas, n.º 2	4.000
Val Cameno, Antonio del	13296435C	3535/98	524-98	R. Argentina, 7	4.000
Val Muro, Eva del	13302338	3537/98	526-98	R. Ferrocarril, 73	4.000

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

(Fecha providencia de apremio: 16-5-95, 9-7-96, 25-6-97)

Titular	N.I.F.	Año	Matrícula	N.º recibo	Domicilio fiscal	Importe
Angon Petinal, José Manuel	22557408C	1996	V-0279-DU	96013925	Sta. Lucía, 38	7.445
Barrio García, Juan Ignacio	13284732R	1996	BU-9334-G	96010806	Cuartel del Este, n.º 16	15.710
Barrio García, Juan Ignacio	13284732R	1995	VI-19407	95016320	Cuartel del Este, n.º 16	2.638
Barrio García, Juan Ignacio	13284732R	1996	VI-19407	96010837	Cuartel del Este, n.º 16	2.760
Conde Pérez-Cárcamo, Jose Jav.	13293081R	1995	VI-018070	95012363	V. Aleixandre, 29	1.582
Conde Pérez-Cárcamo, José Jav.	13293081R	1996	VI-018070	96006818	V. Aleixandre, 29	1.655
Ferreira Campa, Faustino	77634486	1996	BU-1159-N	96012066	Nekolalde,11 (Beasain)	7.445
Ferreira Campa, Faustino	77634486	1997	BU-1159-N	97011942	Nekolalde,11 (Beasain)	7.445
Marroquín Sandoval, Esteban	13290116A	1995	BU-8640-I	95019667	C. Mendoza,12 (Valladolid)	8.836
Marroquín Sandoval, Esteban	13290116A	1996	BU-8640-I	96014248	C. Mendoza,12 (Valladolid)	9.235
Marroquín Sandoval, Esteban	13290116A	1997	BU-8640-I	97014104	C. Mendoza,12 (Valladolid)	9.235

Titular	N.I.F.	Año	Matrícula	N.º recibo	Domicilio fiscal	Importe
Peláez Sáenz, Virginia	13930015L	1996	NA-6808-K	96013554	San Agustín, 19	7.445
Polo Castillo, Ernesto	24179127D	1995	BU-8112-J	95017949	L. Vidriera, 8 (Granada)	7.122
Polo Castillo, Ernesto	24179127D	1996	BU-8112-J	96012478	L. Vidriera, 8 (Granada)	7.445
Polo Castillo, Ernesto	24179127D	1997	BU-8112-J	97012353	L. Vidriera, 8 (Granada)	7.445

Plazos de ingreso: Si la notificación se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si se realiza entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Recaudación Municipal, Plaza de España, n.º 8 (Miranda de Ebro).

Aplazamientos de pago: Resulta posible solicitar aplazamientos de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto notificado y sólo por los motivos definidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse recurso ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Personación del interesado: Conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria se cita al deudor para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue para ser notificado mediante comparecencia.

Lugar: Recaudación Municipal, Plaza de España, n.º 8.
Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificaciones pendientes: Notificación de providencia de apremio de diversos conceptos y ejercicios.
Procedimiento que las motiva: Procedimiento administrativo de apremio:
Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.
Miranda de Ebro, 26 de marzo de 1999. – El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

9902704/2805. – 17.670

D. Carmelo Renuncio Peña, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que se ha intentado sin resultado positivo la notificación personal de la providencia de apremio correspondiente a diversos conceptos y ejercicios, incluidos en los expedientes administrativos de apremio cuyo detalle se relaciona a continuación, en el domicilio de los contribuyentes que igualmente se relacionan y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria se cita a los interesados para su comparecencia en los procedimientos de apremio que se tramitan en esta Recaudación Municipal.

Con las fechas que a continuación se señalan el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro dictó la siguiente:

Providencia: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c), del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recar-

go del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación».

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20% y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación.

El interés de demora será el interés legal del dinero vigente el día en que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el artículo 58.2 b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente anuncio a los deudores relacionados, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargo, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndoles que, de no verificarlo en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

* * *

EXTINCION DE INCENDIOS
(Fecha providencia de apremio: 23-11-98)

Titular	N.I.F.	Contrac.	N.º certif.	Domicilio fiscal	Importe
Manzanos Gajate, Santiago	8.024.104	1998	476/98	Zalarín, 38-Vera de Bidasoa (Navarra)	16.635
Pérez García, Francisco	16.229.732	1993	473/98	J. P. Ullibarri, 3-Vitoria	12.000

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA
(Fecha providencia de apremio: 21-10-98)

Titular	N.I.F.	Año	N.º certif.	Situación finca	Domicilio fiscal	Importe
Herrero Ibáñez, Félix	922.401	1989	407/98	Clavel, n.º 2, 3.º A	Clavel, n.º 2-3.ºA	9.295

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
(Fecha providencia de apremio: 21-10-98)

Titular	N.I.F.	Año	N.º certif.	Situación finca	Domicilio fiscal	Importe
Berrio Berrio, Pedro	13.292.015	1990	430/98	El Olmo, n.º 18-2.º	Tv. Fuente, 6	5.510
Fuentes Blancas, S.L.	B090603393	1990	433/98	Diseminados, n.º 33	S. Agustín, 11-Burgos	12.757
Garro Arroyuelo, Ramiro	13.290.117	1994	424/98	Alfonso VI, 37-1.º iz.	Alfonso VI, n.º 37	12.493
Hnas. Churruca, S.L.	B09103615	1993	414/98	R. Argentina, 101	G. Vigón, 7-Burgos	239.343
Marín Rioja, Francisco	13.065.961	1995	421/98	Pg. de Bayas, 123	N. Apertura, 4	43.092
Martínez Salazar, Carlos	13.296.336	1994	422/98	R. Católicos, 19, bj. 5	El Cid, n.º 16	20.023
Miras Gómez, Oscar Trinid.	50.156.237	1991	408/98	M. Gorbea, 9	Basoa, 5-Vitoria	22.391
Ocio Fernández, Jesús	13.284.945	91 a 95	415/98	Pg. de Bayas, 87 A	C. Arenal, 28	301.084

Titular	N.I.F.	Año	N.º certif.	Situación finca	Domicilio fiscal	Importe
Pro. y Const. Vía, S.L.	B09221045	93 a 95	418/98	Pg. de Bayas, 123	Estación, n.º 34	163.683
Pro. y Const. Vía, S.L.	B09221045	93 y 94	420/98	Pg. de Bayas, 123	Estación, n.º 34	101.071
Promociones Ben, S.A.	A09111261	92 a 94	409/98	Estación, 12	Estación, n.º 56	317.565
Promociones Ben, S.A.	A09111261	1992	400/98	Altamira, 18 -102	Estación, n.º 56	2.087
Promociones Ben, S.A.	A09111261	1992	401/98	Altamira, 10 y 18	Estación, n.º 56	17.564
Promociones Ben, S.A.	A09111261	91 a 95	429/98	Estación, n.º 18 +1	Estación, n.º 56	17.887
Urbacasa	A09217522	1993	426/98	Bilbao, n.º 32-1	R. Católicos, 26-Burgos	2.484

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS

(Fechas providencia de apremio: 19-3-97, 11-6-98, 18-6-98 y 23-11-98)

Titular	N.I.F.	Año	N.º certif.	Situación finca	Domicilio fiscal	Importe
Antolín Moro, Juan M.	12.195.335	1997	212/98	Cdo. Treviño, 81-2.º	Cdo. Treviño, 81	43.741
Báez Durán, Antonio	45.049.956	1998	506/98	R. Católicos, 15-1.º I	R. Católicos, 15	79.597
Cabezón Mateo, Angel P.	13.089.107	1998	505/98	Pz. Alfonso VI, 7-bj.	Arenal, n.º 83	64.008
Delgado Valero, José Luis	16.242.369	1997	495/98	C. Arenal, 6-2.º I	Arenal, n.º 83	2.911
Espadas Pérez, Francisco	5.473.798	1996	207/98	Arenal, 75-4.º iz.	Arenal, n.º 78	50.091
Fdz.-Pinedo Ocharán, Raquel	16.219.282	1997	218/98	Ens. Allende, P02 31	C. Valderrabano, 72-Madrid	16.839
Garduel, S.L.	A09248733	1998	511/98	Logroño, n.º 6	Sáinz Maza,1-Burgos	110.669
Gutiérrez y Marquín, S.L.	B09221698	1998	496/98	Crucero, 000 R30 1	Arenal, n.º 63	11.533
Mateus Alvarez, Dona Soraya	AE341029	1997	488/98	El Cid, 17 1.º iz.16	El Cid, n.º 17	10.016
Mibe Gestión, S.L.	B09245036	1998	507/98	R. Argentina, 44	Estación, n.º 12	5.611
Murillo Redrado, Consuelo	73.072.389	1996	148/97	Altamira, 8 G -1 17	Arenal, n.º 134	428
Ortiz Barrio, Concepción	14.765.298	1996	481/98	T. Miranda, 2B-4.º A	T. Miranda, 2 B	93.495
Rasines Caballero, José y 2 hn.	13.306.834	1998	502/98	R. Argentina, 6-2.º A	R. Argentina, 6	177.001
Rojo Jiménez, Juan C.	13.290.976	1997	216/98	El Cid, n.º 13G-1 06	El Cid, n.º 13	5.557
Sánchez Jiménez, Guillermo	6.517.021	1997	219/98	Arenal, 78-3º ct.	Arenal, n.º 78	89.061
Santamaría Alonso, Felisa	2.047.939	1997	490/98	M. Gorbea, 1-2.º A	M. Gorbea, 1	84.111
Terrazas Alonso, Vega	16.318.712	1996	480/98	Angeles, M-14,1	Angeles, M-14,1	4.772
Transmet, S.A.	A09061987	1998	515/98	R. Ferrocarril, Te.	Logroño, s/n-Burgos	106.321
Vivanco García, José A.	14.251.992	1997	492/98	R. Católicos,10-2.º D	Arenal, n.º 90	10.853

Plazos de ingreso: Si la notificación se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si se realiza entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Recaudación Municipal, Plaza de España, n.º 8 (Miranda de Ebro).

Aplazamientos de pago: Resulta posible solicitar aplazamientos de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto notificado y sólo por los motivos definidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse recurso ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Personación del interesado: Conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria se cita al deudor para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue para ser notificado mediante comparecencia.

rezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue para ser notificado mediante comparecencia.

Lugar: Recaudación Municipal, Plaza de España, n.º 8.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificaciones pendientes: Notificación de providencia de apremio de diversos conceptos y ejercicios.

Procedimiento que las motiva: Procedimiento administrativo de apremio:

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, 15 de febrero de 1999. – El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

9901483/2806. – 11.685

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes El Recuenco, de Leciñana, Manzanos, Pangua y Burgueta

De conformidad con lo previsto en las rdenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a Asamblea General Extraordinaria a todos los componentes de la misma para el día 7 de mayo de 1999, a las 19 horas en primera convocatoria y para las 19,30 horas en segunda convocatoria, en el Salón del Concejo de Manzanos, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Revisión y aprobación, si procede, del estado de cuentas.
3. Inicio del procedimiento de separación de las fincas de Leciñana de la Oca y Manzanos, con su correspondiente caudal, de la Comunidad de Regantes El Recuenco, según lo indicado en el artículo 202 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
4. Aprobación, si procede de la transferencia o cesión de la concesión de aguas actual en favor de las fincas de Leciñana de la Oca y Manzanos a separar de la Comunidad de Regantes El Recuenco, a la nueva Comunidad de Regantes en formación

Tumecillo, para llevar a cabo el nuevo regadío y administrar el aprovechamiento resultante.

5. Aprobación, si procede, de la conformidad de la Comunidad de Regantes cedente El Recuenco para que su aprovechamiento se unifique con los de las demás Comunidades que constituirán una única bajo la denominación de Tumecillo.

6. Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos tomados en la segunda convocatoria, serán válidos sea cualquiera el número de asistentes.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Manzanos, 22 de marzo de 1999. — El Presidente, Felipe Olano.

9902838/3093. — 5.700

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Turismo y Festejos

Acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno, de fecha 8 de abril de 1999, por los que se aprueban las bases de las convocatorias de ayudas para la realización de actividades culturales y recreativas, durante el ejercicio de 1999, dirigidas a:

1. - Peñas, Casas Regionales y otras Asociaciones, con sede en la ciudad de Burgos.

Presupuesto: 11.000.000 de pesetas.

2. - Centros Regionales de Burgos y de Castilla y León, con sede fuera de Burgos.

Presupuesto: 4.000.000 de pesetas.

Presentación de solicitudes: Las entidades interesadas deberán presentar su solicitud, en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, situado en la Pza. Mayor, s/n, antes de las 13,00 horas del vigésimosexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimosexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las solicitudes se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Consultar bases.

Obtención de las bases: Sección de Turismo y Festejos del Ayuntamiento de Burgos, Paseo del Espolón, sin número, Teatro Principal, 2.ª planta.

Burgos, 9 de abril de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.
9903113/3276. — 8.550

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

RECAUDACION MUNICIPAL

Citación para ser notificado por comparecencia

Intentada la notificación al interesado, la misma no se ha podido realizar por causas no imputables a esta Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita al interesado o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Recaudación Municipal, Plaza de España, n.º 8.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Notificación pendiente: Diligencia de embargo de créditos y derechos de fecha 14 de abril de 1999 (expte.: 236/95).

Interesado: Orosco, Sociedad Limitada, N.I.F. B-09048679.

Miranda de Ebro, 20 de abril de 1999. — El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

9903429/3267. — 6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECCION DE OBRAS Y URBANISMO

Metálicas Hontoria, S.L., representada por D. Juan Andrés Hontoria Puente, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para taller de metalistería, en Polígono Industrial Allendeduero, 3.ª fase, 1.ª etapa, Avda. Montecillo, parcelas 26 y 27, nave 7, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, sin número, de esta localidad.

Aranda de Duero, a 12 de abril de 1999. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

9903317/3263. — 6.000

Escoplás Aranda, S.L., representada por D. Santiago Escollar Lázaro, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para fabricación de termoconformados plásticos, en Polígono Industrial Allendeduero, 3.ª fase, 1.ª etapa, Avenida Montecillo, parcelas 26 y 27, nave 15, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, sin número, de esta localidad.

Aranda de Duero, a 12 de abril de 1999. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

9903316/3264. — 6.000

Talleres Manso, S.L., representada por D. Javier Manso del Olmo, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para taller de carpintería metálica, en Polígono Industrial Allendeduero, 3.ª fase, 1.ª etapa, Avda. Montecillo, parcelas 26 y 27, nave 13, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

Aranda de Duero, a 12 de abril de 1999. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

9903315/3265. — 6.000

Junta Vecinal de Escalada

A tenor de lo señalado en la Disposición transitoria 7.^a de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/99, de 30 de abril, por el que se desarrolla el título IV de la anterior Ley mencionada, artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas (referencia Padrón de Rústica), a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la adecuación del coto de caza existente BU-10,457 a la nueva legislación, a fin de presentar en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos, por un período de nueve años, la correspondiente alegación, mediante escrito dirigido a la señora Presidenta.

PROPIETARIO	SUPERF. TOTAL
ABAD HUIDOBRO, CELEDONIO	2,2870
ALONSO MONTERO, GUILLERMO	3,0980
ARAUZO ALVAREZ, ELISEO	2,4150
ATILANO (EL DE ORBANEJA)	0,0925
CANAL DIEZ, MATEO DE LA	0,1400
CANAL GALLO, AVELINO DE LA	0,2975
CANAL GALLO, CASIMIRA DE LA	3,4600
CANAL GALLO, FRANCISCA DE LA	1,3395
CHOMON RUIZ, BENJAMIN	0,8195
CROMON RUIZ, ELISINA	0,3045
CHOMON RUIZ, FELISA	0,3570
CHOMON RUIZ, ROGELIO	0,0930
DIAZ DE DIEGO, JESUSA	0,3260
DIAZ DE DIEGO, ROSARIO	1,6915
DIAZ DIAZ, ELISA	2,9460
DIAZ DIAZ, JOAQUIN	3,4435
DIAZ DIAZ, JOSE RENE	3,2860
DIAZ DIAZ, MARIA	4,4314
DIAZ DIAZ, MARIA Y JOAQUIN	0,1715
DIAZ DIEZ, AMALIA	0,9905
DIAZ DIEZ, CESAREO	0,6920
DIAZ DIEZ, EMILIA	0,2670
DIAZ DIEZ, EUSTAQUIA	0,2030
DIAZ DIEZ, JOAQUIN	1,5710
DIAZ GALLO, CLEMENTE	0,7475
DIAZ GALLO, PATRICIA	1,2220
DIAZ GALLO, SANTIAGO	2,7335
DIAZ GALLO, SEBASTIAN	0,6446
DIAZ GONZALEZ, MAGDALENA	0,5150
DIAZ GONZALEZ, MILAGROS	3,3395
DIAZ MONTEJO, AMPARO	4,7042
DIAZ MONTEJO, JOSE	1,5085
DIAZ MONTEJO, MATIAS	2,5580
DIAZ RODRIGUEZ, PILAR	0,4590
DIEGO DE DIEGO, FRANCISCO DE	1,3630
DIEGO DE DIEGO, LUIS DE	2,3282
DIEGO DIAZ, DOLORES DE	0,1850
DIEGO DIAZ, EMETERIO DE	0,0700
DIEGO DIAZ, SALVADOR DE	0,4615
DIEGO DIEZ, AGUSTIN DE	11,7677
DIEGO DIEZ, ANGEL DE	0,2090
DIEGO DIEZ, DOLORES DE	7,7495
DIEGO DIEZ, EMETERIO DE	0,5870
DIEGO DIEZ, EMILIANA DE	0,9030
DIEGO DIEZ, LUIS DE	1,4926
DIEGO DIEZ, LUISA DE	1,3190
DIEGO DIEZ, PILAR DE	1,5465
DIEGO DIEZ, VICTORIANO DE	1,1900
DIEGO GÜEMES, JULIAN DE	0,0690
DIEGO ROBLEDOS, JOSE DE	9,2427
DIEGO ULIBARRI, RAFAELA Y UNA	0,2775
DIEGO VICARIO, AGUSTIN DE	11,6894

PROPIETARIO	SUPERF. TOTAL
DIEGO VICARIO, FERNANDO DE	3,2735
DIEZ DE LA CANAL, MATEO	0,5695
DIEZ DIEZ, EUSTASIA	0,2445
DIEZ DIEZ, MIGUEL	0,1110
DIEZ GALLO, FAUSTINA	1,6770
DIEZ GALLO, INES	0,2100
DIEZ GALLO, JESUS	0,3890
DIEZ GALLO, LEONOR	3,9725
DIEZ PEÑA, MARIA	0,1750
DIEZ RODRIGUEZ, FELIX	2,9870
DIEZ RODRIGUEZ, SOFIA	0,3070
DIEZ RUIZ, PERPETUO	0,3700
DIEZ SAINZ, SANTIAGO	0,5500
ESTEBANEZ, RUIZ GONZALO	0,1715
PARRAN VICARIO, ANTONIA	0,7840
FARRAN VICARIO, TEOFILO	0,3265
FERNANDEZ DIEZ, NIEVES	0,9025
FERNANDEZ DIEZ, PEDRO	0,6830
FERNANDEZ GALLO, AURORA	6,4147
FERNANDEZ GALLO, LAURO	0,4305
FERNANDEZ GALLO, ROSA	0,3930
FUENTE MENDOZA, YOLANDA DE LA	0,6105
GALLEJONES RODRIGUEZ, FLORENCIO	6,2585
GALLEJONES RODRIGUEZ, LEONCIO	0,2405
GALLO ARNAIZ, ASUNCION	0,0925
GALLO ARNAIZ CONSTANTINO	0,0740
GALLO DE LA CANAL, AGUSTIN	1,6875
GALLO DE LA CANAL, ARTURO	2,4985
GALLO DE LA CANAL, AVELINO	1,5055
GALLO DE LA CANAL, ELIECER	1,4270
GALLO DE LA CANAL, ELISA	1,7317
GALLO DE LA CANAL, EVELIO	2,9815
GALLO DE LA CANAL, JOSEFA	2,0640
GALLO DE LA CANAL, JULIO	2,0005
GALLO DE LA CANAL, PEDRO	0,4625
GALLO DE LA CANAL, TORIBIO	0,1050
GALLO DIAZ, ANTONIA	0,0840
GALLO DIEZ, ALFREDO	0,0750
GALLO GALLO, JERONIMO	1,0935
GALLO RODRIGUEZ, AURORA	0,2750
GALLO SANJUAN, MARCIANA	1,5180
GALLO SANJUAN, MARCIANA Y PETRA	0,2730
GALLO SANJUAN, PETRA	2,1190
GARCIA BARRIUSO, GRACIANO	1,0760
GARCIA DIEZ, HONORATA	1,5050
GARCIA DIEZ, JOSE MIGUEL	0,0350
GARCIA LOPEZ, AURELIA	1,2395
GOMEZ DE DIEGO, ANTONIA	1,1725
GOMEZ DE DIEGO, INOCENCIA	0,0930
GOMEZ DE DIEGO, JUSTINO	1,8305
GOMEZ DE DIEGO, MARIA	1,9970
GOMEZ DE DIEGO, PEDRO	0,7465
GOMEZ DE DIEGO, VALENTINA	1,8325
GOMEZ ESPINOSA, MERCEDES	1,4060
GOMEZ RUIZ, JUAN	0,1665
GONZALEZ MARTINEZ, MATEO	1,2705
GORROSPE DIEZ, MARI CARMEN	2,2045
GÜEMES DIEZ, OTILIA	1,1925
GÜEMES DIEZ, VICENTE	1,5264
HEREDEROS DE FELIPE DIEZ	0,2405
HEREDEROS DE REMIGIO DIEZ	1,0360
HEREDEROS DE RUFINO GIL	0,1190
HERNANDO DEL RIO, JOSE	1,2435
HIDALGO HIDALGO, ELISA	0,1110
HIDALGO HIDALGO, JOSE MARIA	0,4065
HIDALGO HIDALGO, MARIA LUISA	0,5300
HIDALGO HIDALGO, VICTORIANO	1,4385
HIDALGO RUIZ, CARMEN	1,1055
HIDALGO RUIZ, CRESCENCIO	0,3330

PROPIETARIO	SUPERF. TOTAL	PROPIETARIO	SUPERF. TOTAL
HIDALGO RUIZ, JESUS	0,4965	MONTERO GONZALEZ, ISIDORO	2,7080
HRDROS. DE BRAULIO MARQUINA	0,2220	MONTERO GONZALEZ, JUAN	1,5475
HRDROS. DE ELENA HUIDOBRO	0,3220	MONTERO GONZALEZ, PORFIRIO	2,2215
HRDROS. DE FELIPE DIEZ DIAZ	1,9940	MUÑOZ DIEZ, ALEJANDRO	1,2315
HRDROS. DE FLORENTINA IÑIGUEZ DIEZ	0,2775	MUÑOZ DIEZ, CRESCENCIO	1,3649
HRDROS. DE JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	0,3330	MUÑOZ DIEZ, DOMINICA	0,6150
HRDROS. DE LEOPOLDO RODRIGUEZ	0,0925	MUÑOZ DIEZ, JULIANA	0,9695
HRDROS. DE SEBASTIAN GALLO	0,1665	MUÑOZ DIEZ, LUIS	0,1590
HROS DE GABRIEL DIAZ DIEZ	1,6810	MUÑOZ DIEZ, MIGUEL	0,7655
HUIDOBRO DIAZ, BENITA	0,8425	MUÑOZ MUÑOZ, CRESCENCIO	2,1536
HUIDOBRO DIAZ, LUDIVINA	2,2410	MUÑOZ MUÑOZ, FELIPE	1,0700
HUIDOBRO DIEZ, MODESTO	11,3680	OBRAS PUBLICAS	0,9445
HUIDOBRO GALLO, CLEMENTINA	4,6913	OLMO ANDRES, VICENTE	3,6460
HUIDOBRO GARCIA, IRENE	0,3150	OLMO DE DIEGO, ANTONIO DEL	6,2151
HUIDOBRO GUEMES, ISIDRO	0,8570	ORRUÑO RUIZ, ANTONIO	0,4810
IÑIGUEZ DIEZ, MATIAS	0,9990	PARROQUIA	2,5895
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA	4,4735	PARROQUIA DE QUINTANILLA ESCALADA	0,1190
LOPEZ DIEZ, ELOY	1,5755	PEÑA DIEZ, MARIA	1,4286
LOPEZ DIEZ, FLORA	0,2625	PEREZ BOCOS, ADORACION	1,7335
LOPEZ GALLO, ASCENSION	2,6600	PEREZ BOCOS, EVELIA	0,5855
LOPEZ GALLO, ASUNCION	0,3570	PEREZ BOCOS, SATURNINO	0,1200
LOPEZ LOPEZ, SALVADOR	1,5910	PEREZ IÑIGUEZ, TOMAS	0,1850
LOPEZ MERINO, AURELIO	3,0010	PUENTE FERNANDEZ, BEGOÑA	2,4255
LOPEZ MERINO, BELINO	2,5179	RECTORAL	0,4500
LOPEZ MERINO, BELINO Y ELOISA	0,1170	RODRIGUEZ DIEZ, FIDEL	0,2990
LOPEZ MERINO, ELIAS	0,0850	RODRIGUEZ, GABINA	0,1110
LOPEZ MERINO, ELOISA	0,5540	RODRIGUEZ LEMA, SEVERINO	1,3970
LOPEZ MERINO, FRANCISCA	0,4840	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARTINIANO	0,2035
LOPEZ MERINO, BONORINDA	1,0005	ROMERO ATELA, FRANCISCO JAVIER	0,2310
LOPEZ MERINO, PEDRO	0,9645	RUBIO ARIAS PAZ, FEDERICO	1,6399
LOPEZ MERINO, TEODOSIA	0,1480	RUIZ ARROYO, PIEDAD	0,3350
LOPEZ MERINO, VICENTE	1,3430	RUIZ BARCENA, DAMIAN	3,1230
LOPEZ RODRIGUEZ, DANIEL	0,1520	RUIZ BARCENA, ELISEO	0,2590
LOPEZ RODRIGUEZ, GUADALUPE	0,1140	RUIZ BARCENA, LUCINIO	0,1295
LOPEZ RODRIGUEZ, SOCORRO	0,2660	RUIZ BARCENA, MARCELINO	0,3456
MANJON DIEZ, CALIXTO	0,3890	RUIZ DE DIEGO, CONSUELO	0,0225
MANJON DIEZ, LEONARDO	0,3000	RUIZ DE DIEGO, ELISEO	1,2712
MANJON DIEZ, MATEO	0,7020	RUIZ DE DIEGO, GONZALO	0,1480
MANJON DIEZ, TOMAS	2,1835	RUIZ DE DIEGO, LAURA	0,9715
MARQUINA DIEZ, JULIA	0,1850	RUIZ DE DIEGO, LAURO	1,6040
MARQUINA DIEZ, PRESENTACION	0,3330	RUIZ DE DIEGO, LUISA	0,8330
MARQUINA GALLO, ADORACION	0,1665	RUIZ DE DIEGO, NARCISO	7,9480
MARQUINA RUIZ, CARMEN	0,3700	RUIZ DIAZ, ESTANISLAO	0,2220
MARTINEZ FERNANDEZ, CRISTINA	0,5335	RUIZ DIAZ, LAURO	0,5230
MARTINEZ FERNANDEZ, FELISA	0,6600	RUIZ DIAZ, PEDRO	0,6290
MARTINEZ FERNANDEZ, JULIAN	0,3715	RUIZ DIAZ, TEODOSIA	0,3330
MARTINEZ FERNANDEZ, MARGARITA	0,4455	RUIZ DIAZ, VICTOR	0,2220
MARTINEZ FERNANDEZ, VIRGINIA	1,0535	RUIZ DIEGO, NARCISO	0,3585
MARTINEZ LOPEZ, BERNARDO	4,5240	RUIZ HUIDOBRO, PARIAS	1,6710
MARTINEZ PARDO, TEODOSIO	0,1470	RUIZ RODRIGO, RUFINO	0,1110
MENDOZA DE DIEGO, ELADIO	0,0150	RUIZ RODRIGUEZ, HILARIO	0,1200
MENDOZA VICARIO, ELADIO	0,3435	RUIZ RUIZ, FELICIANO	0,1110
MENDOZA VICARIO, JUSTO	0,9025	RUIZ RUIZ, SILVINO	1,0730
MENDOZA VICARIO, NICANOR	0,5285	RUIZ RUIZ, TIBURCIO	0,2775
MERINO DE DIEGO, HERMINIA	0,4105	SAIZ GALLO, VICTOR SANTIAGO	0,2435
MERINO DE LA CANAL, ALICIA	0,8860	SANTAMARIA HUIDOBRO, ANTONIO	0,0930
MERINO DE LA CANAL, AMALIA	1,5065	SANTAMARIA MERINO, FERMIN	1,0400
MERINO DE LA CANAL, JOSE	1,5000	SANTIDRIAN HIDALGO, ANTONIO	0,7290
MERINO DE LA CANAL, PEDRO	0,5335	SEVILLA GONZALEZ, VICENTE	7,9065
MERINO DE LA CANAL, PILAR	1,5395	SIN PROPIETARIO	0,1020
MERINO FERNANDEZ, INES	4,2157	VARONA HUIDOBRO, ANTONIO	0,3940
MERINO RUIZ, ANTONIA	1,4550	VICARIO DE DIEGO, AGUSTIN	0,2960
MERINO RUIZ, FLORENCIO	0,5670	VICARIO DIEZ, AQUILINA	1,3375
MERINO RUIZ, MOISES	1,5785	VICARIO DIEZ, JULIAN	0,1960
MONTERO DIAZ, PORFIRIO	0,0350	VICARIO DIEZ, MANUEL	0,4880
MONTERO GOMEZ, PORFIRIO	0,1850	VICARIO RUIZ, MANUELA	0,4545
MONTERO GONZALEZ, CLAUDIA	2,4410	TOTAL Has.	346,5083
MONTERO GONZALEZ, DEMETRIA	2,0649		
MONTERO GONZALEZ, GREGORIO	3,7580		

Escalada a 14 de abril de 1999. – La Presidenta (ilegible).
9903407/3275. – 24.700

Ayuntamiento de Villalmanzo

Formuladas y rendidas las cuentas generales de los presupuestos de esta Entidad Local, correspondientes a los ejercicios de 1995, 1996 y 1997, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villalmanzo, a 10 de marzo de 1999. — El Alcalde (ilegible).
9903046/3262. — 6.000

Ayuntamiento de Neila

Se expone al público el expediente de permuta de un terreno de titularidad municipal, parcela sobrante en calle La Cueva, sin número, con una superficie de 17,10 m.² y que linda al norte con parcela 2, manzana 38, al sur, con calle Castillo, al este con calle La Cueva y al oeste, con calle del Castillo, con un valor de 119.700 pesetas, por otra finca de titularidad de doña Mercedes Medel García, parcela 1.074 del polígono 5, con una superficie de 38,64 m.² y que linda al norte con parcela 1.073 del polígono 5, al sur con parcela 1.075 del polígono 5, al este con el río Neila y al oeste con camino de la Cueva, con un valor de 197.064 pesetas.

Durante el plazo de quince días se podrá examinar el expediente a efectos de reclamaciones.

Neila, a 14 de abril de 1999. — El Alcalde-Presidente, Valeriano Arribas Arribas.

9903150/3268. — 6.000

Ayuntamiento de Salinillas de Bureba

Aprobada en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1999 la memoria de la Casa Consistorial de Salinillas de Bureba, redactada por el Arquitecto Técnico don José Ramón Sarraide Fernández, obra incluida en el Fondo de Cooperación Local de 1999, por un importe de 14.953.109 pesetas.

Queda expuesta al público por un plazo de quince días a partir de la publicación del anuncio, pudiendo los interesados presentar las alegaciones que estimen pertinentes a dicho acuerdo en este Ayuntamiento.

En Salinillas de Bureba, a 12 de abril de 1999. — El Alcalde, Tomás Camino Gómez.

9903241/3274. — 6.000

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Habiéndose aprobado por el Concejo abierto en sesión de 28 de marzo de 1999, el siguiente padrón fiscal:

— Impuesto de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1999, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el 28 de abril al 28 de junio del presente año, mediante cualquiera de los sistemas reconocidos por la legislación vigente.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determina la exigibilidad del recargo de apremio, conforme lo recogido por la Ley, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Villanueva de Teba, a 28 de marzo de 1999. — El Alcalde, Agustín Oviedo López.

9902900/3272. — 6.000

Aprobado por el Concejo abierto en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1999, el proyecto de modificación de redes de saneamiento y abastecimiento de agua en Villanueva de Teba, redactado por el Ingeniero Industrial don José Ramón Sarraide Fernández, con un presupuesto de 27.331.015 pesetas (1.ª fase, 12.213.729 pesetas), se expone al público por espacio de quince días, a fin de presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de Teba, a 29 de marzo de 1999. — El Alcalde, Agustín Oviedo López.

9902901/3273. — 6.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Asunto: Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/98 de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones en relación con el artículo 85.1.2.ª del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976 y el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el siguiente expediente:

Expte. 73/99. — Proyecto de estación base de telefonía móvil promovido por Telefónica Servicios Móviles, en Castrillo de la Vega.

Expte. 77/99. — Construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 664 del polígono 29, promovida por doña Mercedes Perosanz Cascajares, en Aranda de Duero.

Expte. 78/99. — Ampliación de fábrica y almacén para producción de piensos compuestos para piscifactorías, promovido por Trouw España, en Cojóbar, Modúbar de la Emparedada.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, sin número (2.ª planta), de esta capital.

Burgos, a 16 de abril de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

9903490/3349. — 6.000

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

La Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1999, acordó aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de acondicionamiento del Monumento al Pastor en Ameyugo (Burgos).

Tipo de licitación: 17.996.927 pesetas. Expte. n.º 1E/99.

Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de referencia, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

En Burgos, a 26 de abril de 1999. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

9903571/3412. — 3.000